



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

---

En plena crisis sanitaria debida al COVID-19 y aun habiendo decaído la declaración del estado de alarma hecha mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, ha sido dictada la Orden 572/2021, de 7 de mayo (modificada posteriormente por las Órdenes 700/2021, de 28 de mayo, 787/2021, de 18 de junio y 825/2021, de 25 de junio), de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por dicho Real Decreto. La Orden mantendrá su vigencia hasta que el Gobierno de España declare la finalización de la situación de crisis sanitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dicha Orden contiene obligaciones y recomendaciones dirigidas a evitar la propagación del virus, entre las que se encuentran, por ejemplo, la evitación de aglomeraciones o de reuniones de más de un número determinado de personas, o de desplazamientos innecesarios, y la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad.

La permanencia de la crisis sanitaria y la consideración de la Comunidad de Madrid como espacio de riesgo obligan a reforzar las medidas de prevención de aplicación general a toda la población, con el objeto de mejorar y fomentar una conducta social responsable en la lucha contra la pandemia, y los comportamientos de prevención en el conjunto de la población.

La contingencia que supone la aparición de brotes se ha vinculado en muchos casos a actividades desarrolladas en espacios cerrados y a reuniones sociales, lo que ha impuesto la necesidad de adecuar y reforzar las medidas de prevención aplicables a determinadas reuniones, limitando la concurrencia a un número máximo de personas.

De esta forma, en la situación actual se considera plenamente aplicable el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que habilita a celebrar sesiones a distancia de órganos colegiados decisorios de las entidades locales, cuando concurren situaciones excepcionales de grave riesgo colectivo que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de dichos órganos. De esta forma, apreciada la concurrencia de esas circunstancias por el Alcalde o Alcaldesa, o quien válidamente desempeñe su sustitución, podrán dichos órganos constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios



necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas, según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, y la validez de los debates y de las votaciones de los acuerdos que sean adoptados.

Considerando esta situación y teniendo como objetivo velar por la salud pública, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 46.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por lo que se reúnen telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las once horas y tres minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo.

#### **Concejales:**

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. Andrés Navarro Morales.

D. Luis Quiroga Toledo.

D.<sup>a</sup> Sara Benito Astudillo.

D. Julián Roque Jordán.

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes.

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco.

D. José Vicente Gil Suárez.

D.<sup>a</sup> Encarnación Serna Corroto.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Pascual Jiménez del Castillo.

D. Lailien Mencía Martín.

GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González.

D.<sup>a</sup> María Begoña González Rodríguez.

GRUPO MUNICIPAL DE VOX:

D. Antonio Javier Cabello Llorente.



D.<sup>a</sup> Gema Pilar Herrero Monroy.  
D. Laureano Arrogante Higuera.

GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS:  
D. Sergio Casas López.

CONCEJALAS NO ADSCRITAS:  
D.<sup>a</sup> María Cristina Fernández Castaño.  
D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Parra Ruiz.

**Ausente:**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:  
D.<sup>a</sup> María Pilar Sánchez Torres, quien ha excusado su ausencia mediante mensaje de correo electrónico cursado el día 22 de junio de 2021.

Actúa como Secretario desde su domicilio particular D. Antonio López Gómez, Secretario del Ayuntamiento.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la primera de éstas el comienzo del acto.

Antes de tratar los asuntos del orden del día, la Presidenta solicita a los participantes, al tratarse de una sesión telemática, que manifiesten encontrarse en territorio español y su compromiso de permanecer en él en todo momento durante la celebración de la sesión, quedando recogido en acta el cumplimiento de este requisito legal, dicho lo cual procede a llamar a los corporativos asistentes, todos los cuales, incluidos ella misma y el Secretario, declaran en el sentido indicado.

Además indica que los corporativos deben tener continuamente activadas las cámaras *web* durante la sesión para que el Secretario pueda constatar su asistencia a la misma, ya que de otra forma no podría dar fe pública de su participación; que las ausencias breves serán permitidas, siempre que no se desconecte la cámara; que una vez iniciada la votación de un asunto, no podrá ser interrumpida por ningún motivo; y que el silencio de un corporativo al llamamiento para que vote será considerado como abstención, sea cual sea el motivo que lo origine.

Seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

**PRIMERA PARTE, RESOLUTIVA:**

**PRIMERO. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN ESTA SESIÓN MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL.**



Esta decisión es adoptada sin previo debate, por unanimidad de los corporativos presentes, con veinte votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembro del Pleno.

## **SEGUNDO. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Explica este funcionario que el error consiste en que en el primer párrafo del acta se hace constar que la sesión da comienzo a las diecisiete horas, cuando en realidad eran las once horas. Sometida a votación nominal, es aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno de derecho que componen la Corporación municipal.

## **TERCERO. RENUNCIA DE D. LAUREANO ARROGANTE HIGUERA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Con fecha 10 de junio de 2021, y número de registro 12.651, tuvo entrada en el Ayuntamiento el escrito de renuncia de D. Laureano Arrogante Higuera a su condición de concejal, por motivos personales. Dicho escrito ha sido puesto en conocimiento de todos los corporativos mediante su traslado junto con el resto de documentación relativa a los asuntos a tratar en esta sesión, por lo que todos ellos han podido tener acceso al mismo.

La señora Alcaldesa le agradece la labor prestada en el Consistorio, le desea mucho éxito en su nueva etapa y afirma que en este acto el Ayuntamiento pierde a una gran persona.

D. Laureano Arrogante agradece a la señora Millán sus palabras y afirma haber estado muy a gusto con todos los corporativos, además de agradecer también a su partido político el hecho de haberle permitido estar en su lista electoral, afirmando que es una decisión personal y que se encontrará con todos ellos en la localidad.

Sucesivamente D. Pascual Jiménez, D. Sergio Casas, D.<sup>a</sup> Amelia Noguera, D.<sup>a</sup> Dolores Parra, D.<sup>a</sup> Cristina Fernández, D. Juan Carlos García, D. Andrés Martínez, D. Andrés Navarro y D. Antonio Javier Cabello, le desean suerte y afirman que, aun desde la discrepancia política, su afabilidad, sus correctas formas y su educación han caracterizado su actitud y constituyen valores al alza en el Ayuntamiento, destacando su calidad como persona y afirmando que ha sido un placer tratar con él, y le desean una pronta solución de las razones que motivan su cese.

A las once horas y dieciséis minutos el señor Arrogante abandona la sesión.

## **CUARTO. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 16/2021.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento



que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con código seguro de verificación (CSV) 28939IDOC2200A792BE602904FBA, y que dice literalmente:

**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

**02.- Resolución de discrepancias del reconocimiento extrajudicial de créditos 16/2021.**

Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), a D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño (uno más), tres votos en contra correspondientes uno al grupo municipal de Podemos, otro a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y uno más de D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y tres abstenciones del grupo municipal socialista, la Comisión Informativa emite dictamen favorable al levantamiento del reparo por el Pleno, en los siguientes términos:

**«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 16/2021**

D.<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 185/2021 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 21 de abril de 2021, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 185/2021, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 303/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 16/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo



expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

### ACUERDO:

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso**, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 185/2021, de fecha 14 de abril de 2021 (art. 15.3 RD 424/2017 ... **inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria**).

En Arroyomolinos  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo.: D<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

Sirven de base para su aprobación los siguientes documentos que obran en el expediente:

- Informe desfavorable de Intervención 185/2021, de 14 de abril (CSV 28939IDOC2A17057E63BE3FE449F), que dispone que: «.../... Desde la Intervención Municipal se practicó retención de crédito con nº expte. Contable 425/2021, por un importe de 3.025,10, con cargo a la partida 9201 227.40 (Servicios Generales. Mantenimiento aire acondicionado), del presupuesto prorrogado en 2021, en la que **existe crédito suficiente pero NO adecuado.../...**»

- Contrainforme de la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad (CSV 28939IDOC291D328AF4715AA4689), suscrito por el técnico de Mantenimiento de la Ciudad y por el Concejal del área, los días 16 y 24 de abril de 2021, respectivamente, que en su parte correspondiente dice:

“.../...”

#### INFORME

**PRIMERO:** Desde la Intervención de este Ayuntamiento consta **advertencia** en los informes relacionados con la facturación de las distintas contrataciones asociadas al contrato mixto con esta mercantil, para concertar el suministro de las piezas y materiales de repuesto necesarios para realizar las reparaciones de las averías de los equipos objeto de dicho contrato, en los siguientes términos: “se ha de advertir por parte de



*intervención que en los pliegos del contrato con exp nº 16/2015 no se ha previsto ningún límite máximo o partida presupuestaria que cubra los gastos de la adjudicataria en cuanto a la adquisición por la misma de suministros necesarios para la reparación de las instalaciones objeto de dicho contrato (si bien consultada la base de datos de ATM se constata la existencia de la partida presupuestaria 9201 22118 servicios generales. Suministros contrato aire acondicionado) por lo que se considera necesario corregir dicho error mediante la oportuna modificación del contrato, todo ello en aras de un mayor control del gasto en estos suministros”.*

*Tras las advertencias emitidas por la Intervención de este Ayuntamiento, en las cuales se pone de manifiesto que existe error en la anterior licitación y la necesidad de modificación del contrato, desde la Concejalía de Servicios Generales se estudia esta posibilidad y se decide realizar una nueva licitación en aras de una mayor transparencia y control de gastos en estos suministros, como señala la Intervención. Es por esto por lo que se indica al departamento de contratación la necesidad de incoar procedimiento de licitación para la nueva contratación de este servicio, con el fin de adaptar el mismo a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, declinando la posibilidad de prórroga que existía por un año más.*

*Por esta razón se solicita, en Informe de la Concejalía de Servicios Generales de fecha 1 de agosto de 2018, al departamento de contratación “**se realicen los trámites oportunos para que, una vez llegada la fecha de finalización del actual contrato y hasta que se formalice la nueva contratación, la continuación de la prestación del servicio esté garantizada**”. Gestionando desde ese momento toda la documentación necesaria por parte de esta Concejalía para proceder a la licitación anteriormente señalada. En el mes de diciembre de 2018 se solicitó a la Intervención de este Ayuntamiento que se determinaran las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo dicha licitación, para lo cual se aportó toda la información necesaria (plazos, datos del contrato 16/2015, importes anuales de los suministros de piezas y materiales de repuesto asociados al contrato 16/2015, lotes y datos del nuevo contrato con los presupuestos correspondientes, partidas presupuestarias asociadas al servicio y a los suministros del contrato 16/2015, etc.). La licitación del nuevo contrato supone, como se ha explicado anteriormente, la inclusión del suministro de las piezas y material de repuesto necesarios para realizar la reparación de las averías que se produzcan, con un presupuesto anual de 100.000 € IVA incluido, cantidad que se considera adecuada para cubrir los suministros necesarios y que ofrece la posibilidad de sustituir algún equipo antiguo o de incorporar climatización en algún espacio que carezca de ella.*

*En enero de 2019, la Concejalía de Servicios Generales concluyó la redacción de la documentación necesaria para proceder a la licitación del nuevo contrato, a falta de la indicación de las partidas necesarias para dotar el mismo por parte de la Intervención, la cual se pronunció poco antes del mes de julio de 2019 respecto a las mismas. La documentación, ya completa, se envió al Departamento de Contratación con fecha 23 de julio de 2019, con el fin de que se iniciara el proceso de licitación lo antes posible. Como dicho Departamento no contaba en ese momento con Técnico de Contratación, no era posible la licitación de contratos, situación que cambió varios meses después. Actualmente, se está trabajando en colaboración con el Departamento de Contratación, en la actualización de los documentos necesarios para iniciar la nueva licitación del contrato de mantenimiento de instalaciones térmicas.*



**SEGUNDO:** *Tratándose de un servicio obligatorio para los municipios como señala la doctrina, según informe de la Intervención de este Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 2017: “las obligaciones de los municipios en relación con los centros educativos encuentran en nuestra legislación distintas menciones... De este desarrollo legislativo la doctrina ha entendido que las obligaciones de los municipios sobre esta materia son las siguientes: 1) alumbrado y calefacción...”.*

*Por otro lado, el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (normativa de carácter básico, según establece su disposición final primera), establece:*

*“Artículo 25. Titulares y usuarios.*

*1. El titular o usuario de las instalaciones térmicas es responsable del cumplimiento del RITE desde el momento en que se realiza su recepción provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en lo que se refiere a su uso y mantenimiento, y sin que este mantenimiento pueda ser sustituido por la garantía.”*

*El Ayuntamiento de Arroyomolinos es el titular de las instalaciones térmicas de los edificios municipales y de los colegios de educación infantil y primaria, por lo que es el responsable del cumplimiento de RITE en relación con dichas instalaciones.*

*“4. Las instalaciones mantendrán sus características originales. Si son necesarias reformas, éstas deben ser efectuadas por empresas habilitadas para ello de acuerdo a lo prescrito por este RITE.*

*5. El titular de la instalación será responsable de que se realicen las siguientes acciones:*

*a) El mantenimiento de la instalación térmica por una empresa mantenedora habilitada.*

*b) Las inspecciones obligatorias.*

*c) La conservación de la documentación de todas las actuaciones, ya sean de mantenimiento, reparación, reforma o inspecciones realizadas en la instalación térmica o sus equipos, consignándolas en el Libro del Edificio, cuando el mismo exista.*

*Artículo 26. Mantenimiento de las instalaciones.*

*1. Las operaciones de mantenimiento de las instalaciones sujetas al RITE se realizarán por empresas mantenedoras habilitadas”.*

*Queda claro que el Ayuntamiento de Arroyomolinos tiene la obligación impuesta por normativa vigente de contratar a una empresa mantenedora habilitada.*

*En base a esta normativa, el mantenimiento de las instalaciones térmicas se convierte en un **Servicio indispensable de interés público** que los municipios no pueden dejar de prestar en ningún momento. De este modo, la continuidad de la prestación, aun constatando la inexistencia de contrato en vigor, se traduce en que **fundadas razones de interés público** hacen necesaria la continuidad del servicio, no pudiendo este Ayuntamiento realizar una dejación de un servicio indispensable de interés público.*

**TERCERO:** *Finalizado el plazo indicado, ante la no existencia de adjudicatario y no pudiendo acudir a contrato menor por superar la facturación mensual prevista el importe fijado por la Ley para este tipo de contratos, es por esto por lo que, desde la fecha de*





*finalización del contrato, la mercantil Mompesa Servicios Integrales, S.L.U. sigue realizando las prestaciones finales del contrato a satisfacción del Ayuntamiento, siendo la única empresa que está gestionando el servicio de mantenimiento, suministro y reparación de las instalaciones térmicas ubicadas en colegios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por el cual, como es lógico, viene presentando la facturación mensual, como en toda la vida del contrato.*

*CUARTO: No obstante lo antedicho y aun no existiendo contrato, la administración no puede, dándose el cumplimiento efectivo por parte de la empresa, incumplir el deber de abono de las prestaciones satisfechas a este Ayuntamiento, pues se produciría un supuesto que la doctrina trata reiteradamente como de **enriquecimiento injusto** por parte de la Administración, recogido en el artículo 10.9 del Código Civil en los siguientes términos: “en el enriquecimiento sin causa se aplicará la Ley en virtud de la cual se produjo la transferencia del valor patrimonial en favor del enriquecido”.*

*QUINTO: Cabría valorar, además, el principio de libertad de pactos (art. 1255 CC) conforme al cual, según señala la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe sobre Expte. 37/16, “en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración”. La cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía el contrato permitía la opción de que el adjudicatario siguiera prestando el servicio “hasta que se adjudique nuevamente el mismo y la adjudicataria esté en condiciones de empezar a prestarlo”. Concretamente, señala que “el adjudicatario estará obligado” con un máximo de tres meses, pero sin pronunciarse sobre el carácter voluntario del mismo al finalizar este plazo.»*

*Toma la palabra D. Pascual Jiménez refiriéndose a los asuntos tres, cinco y siete, para exponer que la anterior Interventora informó desfavorablemente y el nuevo Interventor ha hecho un informe favorable. Pregunta si este informe favorable es porque está bien el expediente de reconocimiento extrajudicial sin entrar a valorar si el proceso por el que se han emitido esas facturas es correcto. Le contesta afirmativamente el Sr. Presidente, explicando que por este motivo se separa, primero se resuelve la discrepancia, a favor del informe emitido por el órgano gestor, y posteriormente se aprueba el pago de la factura. En estos casos, además, dice que son asuntos de Pleno porque partían de una situación desfavorable con créditos del ejercicio anterior y no son delegables.*

*D. Sergio Casas, sobre el expediente de Mompesa, pregunta si hay alguna previsión de sacar el contrato. El concejal de Contratación le responde que los pliegos ya están redactados, sólo falta adaptar la memoria justificativa por parte del técnico por unos requisitos nuevos que ha impuesto la ley, y que posteriormente se emitan los informes de fiscalización y de secretaría, espera que en junio o julio se pueda lanzar el concurso.*



*El Sr. Presidente añade que cualquiera de estas discrepancias están recogidas en las bases de ejecución, en las que se indica que sí existe el crédito suficiente. Otra cosa es que administrativamente no se hayan podido sacar los concursos, pero que el dinero y las partidas con las retenciones correspondientes, vía contrato anterior, están realizadas.*

*En Arroyomolinos, a la fecha de la firma*

*LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane*

*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

Toma la palabra D. José Vicente Gil manifiesta que no hay mucho que añadir a lo ya manifestado en la comisión informativa, que se trata de facturas de ejercicios anteriores, y que se somete al Pleno el expediente por dos vías, la de resolver las discrepancias y la de aprobar las facturas.

D. Pascual Jiménez anuncia que, en este asunto y en los siguientes referidos a reconocimientos extrajudiciales de crédito, su voto será negativo, aunque efectivamente en la comisión el Concejal delegado de Hacienda dio las oportunas explicaciones, pero existen informes desfavorables de la Intervención, aunque también favorables al procedimiento de reconocimiento extrajudicial.

D. Antonio Cabello expone que su grupo municipal va a votar en contra en este punto del orden del día y en los números 6 y 8, que no va a ser cómplice de una mala gestión y espera que se vean resultados lo antes posible, ahora que hay un nuevo concejal responsable de contratación. Añade que, siendo consecuente con su posicionamiento, se abstendrá en los reconocimientos extrajudiciales (puntos 5, 7 y 9), considerando que las empresas deben cobrar por el trabajo hecho.

D. Sergio Casas manifiesta que, como es habitual desde hace cuatro años, se somete a Pleno reconocimientos extrajudiciales, sobre los que ya se ha hablado suficientemente, con informes desfavorables de Intervención, a los que cree que se les debería hacer caso, tratándose de una situación que, a su parecer, ya debería haberse resuelto, por lo que su voto será en contra.

D.<sup>a</sup> Amelia Noguera dice que también va a votar en contra, y refiere que no entiende que el equipo de gobierno continúe haciendo lo que criticaban mientras estaban en la oposición.

D.<sup>a</sup> Dolores Parra manifiesta no tener nada que añadir a lo expuesto por sus compañeros, y expone que también votará que no.

El señor Gil dice que ya se habló todo en la comisión informativa y que no va a añadir nada.



Sometida la anterior propuesta a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, que en estos momentos es de veinte, con doce votos a favor (uno, de la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, de los del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Municipal Popular), y siete votos en contra (dos, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista; dos, de los del Grupo Municipal de Vox; uno, del integrante del Grupo Municipal de Podemos; y dos más, de las concejalas no adscritas D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz).

#### **QUINTO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 16/2021.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2BC6669BF23166C41B2, y que dice literalmente:

#### **«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

##### **03.- Aprobación de las facturas contenidas en el reconocimiento extrajudicial de créditos 16/2021.**

*Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos) y a D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño (uno más), tres votos en contra correspondientes uno al grupo municipal de Podemos, otro a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y uno más de D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y tres abstenciones del grupo municipal socialista, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del REC por el Pleno, en los siguientes términos:*

#### **«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

*D.<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención nº 185/2021 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.*



Visto el informe contradictorio, de fecha 21 de abril de 2021, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 185/2021, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 303/2021, de fecha 27 de mayo de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 16/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Una vez resueltas las discrepancias, aprobar la factura contenida en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 16/2021, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 los gastos que se indican a continuación, con imputación a las partidas aquí expresadas:

Tercero	Denominación Social	Num. Fra	Fecha fra	Fecha Efecto	Aplic. Presup.	Importe	RC
B8710711 6	MOMPESA SRVICIOS INTEGRALES, S.L.	898	02/01/2021	13/01/2021	2021 9201 22740	3.025,10 €	425/21
<b>TOTAL</b>						<b>3.025,10 €</b>	

**SEGUNDO.** Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo.

**CUARTO.** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

En Arroyomolinos



**ALCALDESA-PRESIDENTA**

*Fdo.: D<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo*

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)».*

*En Arroyomolinos, a la fecha de la firma*

**LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane**

*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

Este funcionario informa al Pleno de que la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos sólo procede cuando los actos administrativos de que deriven no estén incurso en causa de nulidad de pleno derecho, en cuyo caso correspondería la revisión de oficio, y, si hubiera lugar a indemnizaciones, se deberían atender a través de un expediente de responsabilidad patrimonial, lo que hace extensivo a los asuntos incluidos en los puntos 5, 7 y 9 del orden del día de esta sesión, como ya manifestó también en el seno de la Junta de Gobierno Local con ocasión de la aprobación de otros expedientes de esta naturaleza.

Sometida la propuesta a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con doce votos a favor (uno, de la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, de los del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Municipal Popular); cinco votos en contra (dos, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista; y tres más, del integrante del Grupo Municipal de Podemos y de las concejalas no adscritas D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz); y dos abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal de Vox.

**SEXTO. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 44/2021.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2D82AC4C8A370BF4083, y que dice literalmente:

**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

**04.- Resolución de discrepancias del reconocimiento extrajudicial de créditos 44/2021.**



Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), a D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño (uno más), tres votos en contra correspondientes uno al grupo municipal de Podemos, otro a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y uno más de D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y tres abstenciones del grupo municipal socialista, la Comisión Informativa emite dictamen favorable al levantamiento del reparo por el Pleno, en los siguientes términos:

### **«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 44/2021**

D.<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 979/2020 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 8 de enero de 2021, en el que, desde la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, se plantean discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 979/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 304/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 44/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso**, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 979/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020 (art. 15.3 RD 424/2017 ... **inclusión**



**obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria).**

En Arroyomolinos  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo.: D<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

Sirven de base para su aprobación los siguientes documentos que obran en el expediente:

- Informe desfavorable de Intervención 979/2020, de 18 de diciembre (CSV 28939IDOC2B169001206823C43B6), que dispone que: «.../... Desde la Intervención Municipal se ha hecho la retención de crédito nº 1527/2020 por importe de **554,76 €** con cargo a la partida 330 226.44 (Promoción social familia. Actuaciones violencia de género), en la que **existe crédito suficiente pero NO adecuado.../...**»

- Informe de discrepancia de la Concejalía de Cultura, firmado el día 8 de enero de 2021 por la Concejala y la técnico del área, documento que cuenta con CSV 28939IDOC2736E2C35D36A454DAA, que dice:

«.../...

**PRIMERO:**

La Concejalía de Cultura tiene prevista la programación anual de los espectáculos a representar por las Compañías teatrales seleccionadas, sin embargo, desconoce la recaudación de taquilla que se conseguirá por cada uno, y por tanto la factura que emitirá y mucho menos, conoce previamente el desglose que realiza cada empresa, es decir, si incluye o desglosa el porcentaje del 10% del canos de la SGAE.

**SEGUNDO:**

Dado que el órgano interventor informa desfavorablemente sobre las facturas emitidas por IRIA PRODUCCIONES con CIF B84239136 y OKAPI PRODUCCIONES, S.L. con CIF 84480730; INTERVENCIÓN NR 979/2020, ya que considera que el reparo se basa en inadecuación de crédito.

Como hemos expuesto anteriormente, queda demostrado que el órgano gestor tenía planificada la programación cultural, desconociendo de antemano si las compañías incluyesen o no el canon del 10% de la SGAE, por este motivo la previsión de retención de crédito a veces resulta difícil de estimar y en algunos casos insuficiente, como es el caso.

La insuficiencia de crédito queda clara cuándo se produce, en cuanto a la inadecuación de crédito se define en el art. 13.2.a) del RD 424/2017 cuando dice “se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a



*cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”*

*En el informe de la Intervención municipal se dice que: “Desde la Intervención Municipal se ha hecho la retención de crédito nº 1527/2020 por importe de 554,76 € con cargo a la partida 330 226.44 (Promoción social familia. Actuaciones violencia de género), en la que existe crédito suficiente pero NO adecuado.*

*Este órgano gestor, plantea la discrepancia al presidente de esta EELL, de acuerdo con lo previsto en el art. 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*El artículo 15.2 a) del RD 424/2017, dice que cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito, la resolución de las discrepancias corresponde al Pleno.*

*Lo que se informa a Alcaldía de este Ayuntamiento, para autorizar y disponer del gasto correspondiente, salvo mejor criterio en derecho.../...»*

*En Arroyomolinos, a la fecha de la firma*

*LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane*

*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

Expone D. José Vicente Gil que se trata de dos facturas relativas a la venta de entradas y de las representaciones teatrales correspondientes a 2020, pero expedidas en 2021 y que, como el caso anterior, cuentan con informe inicial desfavorable de Intervención, y favorable para el reconocimiento.

Sometida la anterior propuesta a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con doce votos a favor (uno, de la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, de los del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Municipal Popular), y siete votos en contra (dos, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista; dos, de los del Grupo Municipal de Vox; uno, del integrante del Grupo Municipal de Podemos; y dos más, de las concejalas no adscritas D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz).

#### **SÉPTIMO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 44/2021.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2051BB904987A7D46B1, y que dice literalmente:





**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

**05.- Aprobación de las facturas contenidas en el reconocimiento extrajudicial de créditos 44/2021.**

Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos) y a D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño (uno más), tres votos en contra correspondientes uno al grupo municipal de Podemos, otro a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y uno más de D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y tres abstenciones del grupo municipal socialista, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del REC por el Pleno, en los siguientes términos:

**«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

D.<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 979/2020 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 8 de enero de 2021, en el que, desde la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 979/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 304/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 44/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, procede que por el Pleno se adopte el siguiente



**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Una vez resueltas las discrepancias, aprobar la factura contenida en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 44/2021, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 los gastos que se indican a continuación, con imputación a las partidas aquí expresadas:

<b>Tercero</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Num. Factura</b>	<b>F/F</b>	<b>Fecha Registro</b>	<b>Fecha Efecto</b>	<b>Importe</b>	<b>RC</b>
<b>B84239136</b>	IRIA PRODUCCIONES,	2020—0012	15/01/2020	15/01/2020	27/11/2020	372,16 €	652/21
<b>B84480730</b>	OKAPI PRODUCCIONES, S.L	107	25/10/2020	12/11/2020	17/11/2020	182,60 €	652/21
<b>total</b>						<b>554,76 €</b>	

**SEGUNDO.** Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo.

**CUARTO.** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

En Arroyomolinos  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo.: D<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane  
(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Sometida la propuesta a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con doce votos a favor (uno, de la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; dos, de los integrantes del Grupo



Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, de los del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Municipal Popular); cinco votos en contra (dos, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista; y tres más, del integrante del Grupo Municipal de Podemos y de las concejales no adscritas D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz); y dos abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal de Vox.

## **OCTAVO. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 47/2021.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC26AF06C064BC3904F94, y que dice literalmente:

### **«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

#### **06.- Resolución de discrepancias del reconocimiento extrajudicial de créditos 47/2021.**

*Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), a D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño (uno más), tres votos en contra correspondientes uno al grupo municipal de Podemos, otro a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y uno más de D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y tres abstenciones del grupo municipal socialista, la Comisión Informativa emite dictamen favorable al levantamiento del reparo por el Pleno, en los siguientes términos:*

### **«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 47/2021**

*D.<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención nº 983/2020 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.*

*Visto el informe contradictorio, de fecha 1 de febrero de 2021, en el que, desde la Concejalía de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, se plantean discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 983/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*



Visto el informe de Intervención nº 311/2021, de fecha 7 de junio de 2021, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 47/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso**, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 983/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020 (art. 15.3 RD 424/2017 ... **inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria**).

En Arroyomolinos  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo.: D<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

Sirven de base para su aprobación los siguientes informes incluidos en el expediente:

- Informe desfavorable de Intervención 983/2020, de 16 de diciembre (CSV 28939IDOC2CC56F62AEA1E3F458F), que dispone que: «.../... Desde la Intervención Municipal se ha hecho la retención de crédito nº 1501/2020 por importe de 120,00 € con cargo a la partida 221 16200 (Otras prestaciones económicas a favor de los empleados. Formación y perfeccionamiento del personal), en la que **existe crédito suficiente pero NO adecuado.../...**»

- Informe motivación discrepancias Ref. msg97/2020, firmado por la jefa de RRHH y el concejal de Personal los días 30 de diciembre de 2020 y 1 de febrero de 2021, respectivamente, documento que cuenta con CSV 28939IDOC2294EFB6AC694F24685, que concluye lo siguiente:

«.../...

El Informe de Intervención presenta reparos sobre las fases del gasto que no corresponden con el reconocimiento de la obligación, por no seguir el procedimiento por parte de la Intervención Municipal nº 1501/2020, por importe de 120 €, considerando que existe crédito suficiente pero no adecuado.



*No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, en virtud del principio general del derecho que veta el enriquecimiento injusto, esta Jefatura considera que la factura debe tramitarse y abonarse al tercero, al quedar acreditado el cumplimiento de la prestación que da origen al servicio facturado, ya que el Ayuntamiento no puede incumplir el deber de abono de las prestaciones satisfechas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los antecedentes que obran en el expediente y visto el informe desfavorable de Intervención número 983/2020, de fecha 16 de diciembre, que formula REPARO, se solicita a la Presidenta de la Entidad Local levantar dicho reparo en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en virtud de los dispuesto por el artículo 217 del TRLRHL.»*

*En Arroyomolinos, a la fecha de la firma*

*LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane*

*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

D. José Vicente Gil informa de que se trata de dos facturas de COSITAL por importe total de 120 euros, relativas a las jornadas de gestión tributaria y recaudación a las que asistieron dos trabajadoras de la Concejalía de Hacienda en febrero de 2020, que fueron presentadas con retraso.

Sometida la anterior propuesta a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con doce votos a favor (uno, de la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, de los del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Municipal Popular), y siete votos en contra (dos, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista; dos, de los del Grupo Municipal de Vox; uno, del integrante del Grupo Municipal de Podemos; y dos más, de las concejalas no adscritas D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz).

#### **NOVENO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 47/2021.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2A21C89B05E1B814E98, y que dice literalmente:

**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

**07.- Aprobación de las facturas contenidas en el reconocimiento extrajudicial de créditos 47/2021.**



Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos) y a D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño (uno más), tres votos en contra correspondientes uno al grupo municipal de Podemos, otro a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y uno más de D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y tres abstenciones del grupo municipal socialista, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del REC por el Pleno, en los siguientes términos:

### **«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

D.<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 983/2020 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 1 de febrero de 2021, en el que, desde la Concejalía de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 983/2020, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 311/2021, de fecha 7 de junio de 2021, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 47/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Una vez resueltas las discrepancias, aprobar la factura contenida en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 47/2021, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 los gastos que se indican a continuación, con imputación a las partidas aquí expresadas:



<b>Tercero</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Num. Factura</b>	<b>F/F</b>	<b>Fecha Registro</b>	<b>Fecha Efecto</b>	<b>Importe</b>	<b>RC</b>
<b>Q2866023A</b>	COSITAL	MN2021	17/02/2020	03/08/2020	06/08/2020	60,00 €	754/21
<b>Q2866023A</b>	COSITAL	MN2020	17/02/2020	03/08/2020	06/08/2020	60,00 €	754/21
<b>TOTAL</b>						<b>120,00 €</b>	

**SEGUNDO.** Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo.

**CUARTO.** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

En Arroyomolinos  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo.: D<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)».

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Sometida la propuesta a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con doce votos a favor (uno, de la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, de los del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Municipal Popular); cinco votos en contra (dos, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista; y tres más, del integrante del Grupo Municipal de Podemos y de las concejalas no adscritas D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz); y dos abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal de Vox.

**DÉCIMO. ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.**



Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC274A540DBABC1D24DA4, y que dice literalmente:

**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

**05.- Manifiesto con motivo del día internacional del orgullo LGTBI, presentado por D. Andrés Navarro Morales, concejal delegado de Presidencia.**

Sometido a votación (voto ponderado), con dieciocho votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño, a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y a D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y tres votos en contra del miembro del grupo municipal de Vox (3 votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

**«MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI**

28 de junio de 2021

**Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos**

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIforbia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y la reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las





*respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.*

*En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficientes y eficaces ,se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.*

*Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agestes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

*En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España, hecho histórico de gran simbolismo, los gobiernos locales reunidos en el FEMP:*

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio.*
- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI.*
- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.*
- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del derecho de igualdad de la UE.*
- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.*
- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y le valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsando unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.*

Andrés Navarro Morales



*Concejal delegado de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal,  
Seguridad Ciudadana y Protección Civil»*

*En Arroyomolinos, a la fecha de la firma*

*LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane*

*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

Manifiesta la señora Alcaldesa que el Ayuntamiento, como así decidió la mayoría de los grupos municipales, se adhiere a la declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias por el Día Internacional LGTBI.

D.<sup>a</sup> Begoña González expone que con la adhesión al manifiesto el Ayuntamiento de Arroyomolinos apoya un año más al colectivo LGTBI en su lucha por la igualdad de trato y de oportunidades, apostando por la cohesión social y el avance de nuestra sociedad en favor de la normalización social. Con este manifiesto, prosigue, queremos poner en valor el trabajo de los Ayuntamientos en la lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia por las Administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos, y defiende el manifiesto ofreciendo una lectura compendiada del mismo.

D. Pascual Jiménez cede el uso de la palabra a su compañero D. Lailien Mencía, quien, en nombre del Grupo Municipal Socialista, dice que el manifiesto no cuenta con el apoyo del “partido del odio”, un partido que no reconoce la Declaración de los Derechos Humanos. Califica la actitud del Partido Popular de hipócrita, apoyando los términos del manifiesto cuando sustenta el Gobierno de la Comunidad de Madrid con quienes incitan al odio; ayer mismo, dice, se produjo una agresión homófoba a dos menores en Madrid. Son quienes votan a favor de adoptar medidas, pero nunca las han adoptado en contra de la discriminación hacia las personas LGTBI. Esa Presidenta de la Comunidad de Madrid cumplirá las exigencias de aquéllos que la sustentan y revisará la ley LGTBI de la Comunidad de Madrid, ya que la derogación en el mes del orgullo no es rentable políticamente. Pregunta qué va a pasar con el Observatorio de LGTBI fobia de Madrid, y pronostica que pasará lo mismo que con Tele Madrid, es decir, que será desmantelado, porque no vais a permitir, dice, que se pueda relacionar el aumento de los delitos de odio con la venta del Gobierno de la Comunidad Madrid al partido del odio. Votareis a favor de apoyar todas las acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad promocionar la igualdad, cuando el Alcalde de la Comunidad de Madrid ha declarado que no pondrá la bandera LGTBI en la fachada del Ayuntamiento. Madrid ha pasado de ser una de las capitales mundiales más orgullosas de su población LGTBI a ser una de segunda fila. Os haréis la foto de rigor, continúa, pero seguiréis siendo el partido hipócrita de siempre, ese que cada vez que se consigue obtener nuevos derechos, intenta invalidarlos llevándolos ante la Justicia. Y que una vez que la Justicia les niega la razón, se proclaman los defensores de los derechos que pisotean; y este año



en el que afortunadamente el Gobierno de España va a aprobar una nueva ley que dota de más derechos a las personas transexuales, seguro que tratarán de nuevo de tumbarla, mientras que pervierten y destrozan la palabra libertad. Libertad fue lo que defendió Marsha P. Johnson, negra, pobre, VIH positiva, transexual, cuando el 28 de junio de 1969 salió a la calle para luchar por todos los derechos de la comunidad LGTBI, y años después fue asesinada por esto. La LGTBI fobia, dice, nos llevó a las calles, nos siguió llevando a las calles desde entonces, todos los 28 de junio; nos ha matado, torturado, vejado, denigrado, y continúa haciéndolo, pero seguirán luchado, esos a los que llamáis progres, luchando por los derechos de todos. Ojalá todo eso –resume– no suceda, y vuestro sí de hoy sea real. Termina condenando la agresión sufrida ayer por esos dos chicos en Madrid, y decirles que son muchos los que los apoyan y defienden.

Replica la señora Alcaldesa que la mejor manera de que no haya odio es no generándolo y no faltando al respeto. Recrimina al señor Mencía que haya basado su intervención en la mala educación y en la descalificación de los que no son iguales que él. Por muy opuestos ideológicamente que sean, la Presidenta de la Comunidad de Madrid lo es de todos, y utilizar “esa” para referirse a ella pone de manifiesto la educación de cada uno. Tras varias interrupciones del señor Mencía, le avisa de que, de continuar, se verá obligada a llamarlo al orden, y concluye pidiendo al señor concejal que revise y corrija su intervención porque las Comunidades Autónomas no tienen Alcalde, sino que lo tienen los Ayuntamientos.

D. Antonio Cabello comienza su intervención mostrando su total apoyo a las personas agredidas en el día de ayer, y afirma que su partido es el único que intenta que la ley sea lo más dura posible contra todo tipo de violencia. Nos encontramos ante un alegato que recoge el popurrí izquierdista relativo al colectivo LGTBI, por lo que su posicionamiento en contra es claro. Vox, dice, siempre ha defendido a todos los españoles, independientemente de su condición sexual; la Carta Magna recoge el derecho a la igualdad de todos los españoles independientemente de su orientación o sus circunstancias personales o sociales, en el artículo 14. Consagra en su artículo 10 la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes, y el libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden político y la paz social; y en su artículo 18.1 garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar. Por tanto no se puede afirmar, como se hace en el manifiesto, que quedan muchas lagunas pendientes por el poder legislativo; también recoge el manifiesto el derecho a la autodeterminación sexual, este pretendido derecho abre un nuevo debate de la mano de la inseguridad jurídica que conlleva que el género depende de la autodeterminación, es decir, de la voluntad de la persona, lo que podría suponer su utilización para obtener alguna ventaja o beneficio concedido al sexo opuesto; en este sentido se ha manifestado no sólo Vox, sino también la Ministra Carmen Calvo; sirva como ejemplo de esta aberrante situación que, recientemente, un violador reincidente solicitó su ingreso en una cárcel de mujeres por considerarse mujer. Tampoco comparte la afirmación de que el Covid afecta de forma diferente según la condición sexual, resultando más afectadas las personas integrantes



del colectivo LGTBI; además le parece un sinsentido el apoyo al inmigrante que culturalmente está en contra de gays y lesbianas, mientras que no defienden a quien fue apaleado por MENAS ni al resto de personas que por su condición sexual son estigmatizadas en los países musulmanes, siendo en esos escenarios donde se debe trabajar por la igualdad, pero, claro, apostilla, allí no es fácil. En definitiva, este tipo de declaraciones son utilizadas para mantener los “chiringuitos” LGTBI, utilizando a estas personas para sus intereses partidistas, estigmatizando a la población clasificándola, hombre gay, mujer lesbiana, hombre negro, hombre blanco, creando más problemas y malgastando el dinero de los contribuyentes: La gran mayoría de los homosexuales no apoyan este tipo de iniciativas que solo dan una mala imagen a una mínima parte de la población, que tiene unos intereses que no son los de la mayoría, además se plantean cuestiones que trascienden la competencia municipal, que deberían solicitar los partidos en el Congreso, no en el municipio. Espera que las medidas que adopte el Ayuntamiento para visibilizar esta supuesta discriminación no supongan un gasto para los vecinos. Insta a la Corporación municipal a cumplir la doctrina del Tribunal Supremo dictada en sentencia 1163/2020, respetando la neutralidad de las Administraciones públicas, mediante la no utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos; así mismo, pide que se proceda a retirar dicha simbología de los espacios públicos de uso común en aras de los principios de objetividad y neutralidad institucional, y que únicamente sean utilizados los símbolos oficiales que representan a la totalidad de la ciudadanía. Espera que el Ayuntamiento de Arroyomolinos siga en este aspecto la senda del Ayuntamiento de Madrid. Su partido considera, insiste, una aberración la autodeterminación de género, que se debe respetar la libertad de los padres y no adoctrinar en los colegios, no pudiendo ser obligatorios los contenidos en materia de diversidad en los centros educativos o laborales, evitando así encontrarnos ante lo que Julián Marías definió como la opresión de las mayorías a manos de las minorías. Tras lo expuesto, concluye que su grupo votará en contra ya que en Arroyomolinos hay problemas más importantes que abordar, que reiterar la defensa de los derechos ya recogidos en la Constitución.

D. Sergio Casas manifiesta su disconformidad y desagrado con el discurso del portavoz del Grupo Municipal de Vox; por el contrario, comparte y suscribe la exposición de D. Lailien Mencía por considerar que no se puede expresar de mejor forma y ni más educada ni más clara y apoya al señor concejal ante lo que considera una falta de educación de la señora Alcaldesa.

D.<sup>a</sup> Amelia Noguera señala que en tres minutos de intervención no puede decir todo lo que le gustaría. Los señores de Vox son coherentes con su discurso homofóbico, racista, xenófobo y misógino cada vez que intervienen, pero los señores del Grupo Municipal Popular van a votar a favor de la propuesta de la FEMP cuando en la Comunidad de Madrid van a derogar una ley a favor de la igualdad, lo que es mentir a los ciudadanos. Pregunta a la Concejala delegada de Igualdad e Integración Social si tiene previsto realizar alguna acción para promover la igualdad o por el contrario no va ha



hacer nada. Dice que firmar una adhesión de una institución que no tienen nada que ver con el Ayuntamiento no significa hacer algo para favorecer la igualdad; espera que realmente sean adoptadas medidas a favor, ya que lo que realmente sobra son las actitudes que promueven el odio contra los que no son como ellos, porque en estos partidos, Vox y PP, o cualquier otro que se oponga a la igualdad de género, también hay personas que no son hetero-normativas. Concluye que su voto será a favor.

D.<sup>a</sup> Dolores Parra dice que todos somos iguales, con referencia a la afirmación de D. Lailien Mencía, que iniciaba su intervención diciendo “los que no somos iguales”, que en una ocasión escuchó a Carla Antonelli decir: “Ellos sí caben en nuestro mundo y nosotros no cabemos en el suyo”, pero no está de acuerdo; ellos no caben en nuestro mundo, dice, pero no porque nosotros no queramos, sino porque ellos mismos no quieren entrar donde hay libertad y democracia. Se dirige a la señora Alcaldesa diciendo que ha dado más importancia al error del señor Mencía cuando se ha referido al Alcalde de la Comunidad de Madrid, y, si eso es lo más relevante para la señora Alcaldesa de la intervención del señor concejal, la izquierda sigue avanzando. Manifiesta su apoyo a la lucha por la igualdad y espera que ondee la bandera LGTBI el día 28 de junio en el balcón del Ayuntamiento. Finaliza su intervención señalando y agradeciendo la coherencia de Vox, afirmando que por lo menos no miente y expresa lo que piensa.

D.<sup>a</sup> Cristina Fernández puntualiza que se trata de la adhesión a un manifiesto de la FEMP, y que el señor Mencía, con su discurso, ha hecho lo mismo que critica de Vox, incitar al odio.

D. Juan Carlos García considera que era la ocasión para reivindicar acciones y terminar con los mensajes de odio, y afirmaciones sin fundamento como que este tipo de acciones son rechazadas por la mayoría del colectivo LGTBI. En cuanto a la sentencia aludida por el señor Cabello, dice que no tiene nada que ver con la bandera LGTBI, sino todo lo contrario, siguen haciendo referencia a una sentencia que va en contra de lo que defienden. Termina su intervención manifestando su apoyo al manifiesto y condenando las agresiones del pasado día.

D. Andrés Navarro sostiene que concordia es traer una propuesta consensuada al Pleno, y pregunta si la forma de fomentarla por parte del Partido Socialista es faltando al respeto y atacando continuamente al Partido Popular, califica de bochornoso el discurso del señor Mencía, a quien acusa de dedicarse a dividir, faltando al respeto y fomentando el odio. Le parece incluso que las afirmaciones vertidas contra la Presidenta de la Comunidad de Madrid tienen un claro tinte machista. Señala que la diferencia entre ambos es que él no considera diferente a señor Mencía, y la Presidenta de la Comunidad fomenta que el señor Mencía haga en su vida lo que quiera con quien quiera, y que él mismo haga en la suya lo que quiera con quien quiera, y se pueda vivir en libertad, no fomentando los estigmas y haciendo a la gente diferente, pequeña y pobre, para que sea el Estado el que subvencione ese tipo de gente estigmatizada. Cada uno es libre de



llegar donde quiera, hasta donde quiera; los políticos lo que tienen que hacer es fomentar la libertad de que cada uno llegue hasta donde quiera con su esfuerzo.

D. Lailien Mencía señala, en primer lugar, que quiso decir Alcalde de la ciudad de Madrid; en segundo lugar, que cuando él habla de diferentes quiere decir que todos los seres humanos son diferentes; en cuanto a que falta al respeto a la señora Presidenta por referirse a ella como “esa”, dice que el señor Navarro ha llamado golpista y cosas mucho peores al Presidente del Gobierno, por lo que no debe tener la piel tan fina. Ha oído de ellos excusas vacías, se hacen los ofendidos, pero no los cree, las palabras no ofenden, ofenden los actos, una ofensa para toda la población de Madrid y de España es que la señora Ayuso, para apuntalar su Gobierno, venda los derechos de las personas LGTBI a cambio de no investigar las supuestas atrocidades que se cometieron en las residencias de mayores, los actos los definen por sí solos cuando votan a favor de una moción que ya han incumplido de antemano. Está de acuerdo con sus compañeros en cuanto a que Vox dice lo que piensa y actúa en consecuencia, no como el Partido Popular, que miente. Quiere señalar que esta moción, que viene de la mano de un partido que argumenta que no tiene hermanos mayores y que todo lo que hacen va enfocado al pueblo, no aporta nada específico para Arroyomolinos, y les pide que sí lo hagan para la próxima ocasión.

D. Antonio Cabello agradece a todos los grupos que, como han dicho, opinen que Vox es un partido coherente, porque lo es; tiene un único discurso, y ante las recriminaciones y acusaciones, dice que lo que quiere es que se cumpla la ley, pero que importa todo muy poco si ante una sentencia que no gusta se acude al indulto. Se acusa a Vox de homófobo y pide que pongan un ejemplo de cuándo se ha atacado por su partido a un homosexual; que su partido mantiene que la Constitución reconoce la igualdad de todos los españoles y no estigmatiza a nadie. Dice que si no van con la camiseta del Che y con la bandera LGTBI se considera que fomentan el odio, pero que no va a repetir las palabras del Che contra los homosexuales. Insiste en que condena cualquier acto violento o que signifique diferencia entre españoles, independientemente de su sexo, raza o ideología.

D.<sup>a</sup> Dolores Parra añade que lo único que quieren las personas LGTBI es que no se les den palizas.

D. Juan Carlos García quiere explicar al señor Mencía que, antes y ahora, a pesar de no tener hermanos mayores, siempre ha apoyado todas las propuestas de la FMM y de la FEMP porque está consensuadas por todos los partidos.

Toma la palabra la señora Alcaldesa, para explicar que este manifiesto de la FEMP no está propuesto por ningún partido político, sino por un equipo de gobierno formado por personas de distintos partidos políticos, dentro de las competencias delegadas que ostenta la Concejala de Igualdad e Integración Social, a través de la Comisión de Presidencia, que es donde se trata este tipo de cuestiones. Como Presidenta le



corresponde moderar la sesión y llamará al orden cada vez que se profieran insultos o se cometan faltas de respeto; en cuanto a la afirmación de que la Presidenta de la Comunidad de Madrid va a derogar la ley LGTBI, señala que en todo momento lo que ha mantenido la señora Ayuso es que está abierta a modificar las leyes LGTBI, no a derogarlas.

Sometido a votación nominal, el manifiesto transcrito resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la entidad, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra, de los integrantes del Grupo Municipal de Vox.

#### **UNDÉCIMO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETIVO DE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO EXPRESO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2EB013725E8AD064FB7, y que dice literalmente:

#### **«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

##### **06.- Declaración institucional con el objetivo de otorgar un reconocimiento expreso a la comunidad educativa durante el curso escolar 2020/2021.**

Sometido a votación (voto ponderado), con veintiún votos a favor, y por tanto unanimidad, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente declaración institucional:

#### **«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON EL OBJETIVO DE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO EXPRESO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE ESTE CURSO ESCOLAR 2020/2021**

*Una vez finalizado el curso escolar 2020/2021, desde el consistorio de Arroyomolinos queremos agradecer a la Comunidad Educativa del municipio, el esfuerzo y el trabajo realizado para hacer frente a la situación de pandemia en la que nos encontramos.*

*Recordamos que el municipio de Arroyomolinos cuenta con un número aproximado de 8.000 alumnos distribuidos entre diferentes IES, CEIP y Escuelas Infantiles.*

*Con esta declaración, el Consistorio quiere poner en valor y reconocer el esfuerzo, profesionalidad y el trato humano tanto del personal docente como de los equipos directivos y de las AMPAS, así como del personal no docente de administración y servicios, cuyo trabajo siempre ha ido encaminado a llevar con la mayor normalidad posible el curso educativo en medio de unos momentos excepcionales. Este*



*reconocimiento se debe a que, durante estos días tan complicados, la Comunidad Educativa ha hecho todo lo posible para que nuestros niños, niñas y jóvenes continuaran con su educación tanto en la distancia, como de forma presencial, ayudando con ello al desarrollo educativo de nuestros alumnos y alumnas.*

*No podemos olvidar que la educación es uno de los determinantes que más incide en el avance y progreso tanto de las personas como de las sociedades, ya que por una parte determina conductas y por otra, forma parte de la identidad cultural del constante desarrollo de la sociedad y por extensión del propio país. La educación nos permite obtener conocimientos y valores, lo que permite desarrollar hábitos, habilidades, costumbres y opciones de vida.*

*Sirva también, por supuesto, este reconocimiento al alumnado, ya que en estos momentos tan complicados han contribuido, con su comportamiento ejemplar, a sobrellevar esta situación de la mejor forma posible, llegando incluso a ser un ejemplo para la sociedad en general.*

*Por todo ello, consideramos que en momentos tan complicados como los que hemos sufrido, donde la Comunidad Educativa ha realizado enormes esfuerzos para adaptar las clases a la nueva situación, permitiendo con ello la creación de nuevas herramientas y métodos con el fin de trasladar al alumnado todos los conocimientos necesarios para que no sufrieran ninguna merma en su desarrollo académico y personal, es necesario este justo reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Arroyomolinos.*

*En Arroyomolinos, a 02 de junio de 2021.»*

*La declaración institucional fue presentada en esta Comisión Informativa por el grupo municipal Socialista, el portavoz del grupo municipal Popular propuso que se incluyera en el texto al personal no docente de administración y servicios, aportación que contó con la conformidad de todos los miembros de la Comisión.*

*En Arroyomolinos, a la fecha de la firma*

*LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane*

*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

Toma la palabra la señora Alcaldesa para informar de que, a propuesta del Grupo Municipal Socialista y tras las aportaciones de los diferentes grupos, se presenta el texto como declaración institucional, cediendo después la palabra a D. Pascual Jiménez, que procede a su lectura.

Sometida a votación nominal, es aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de los veinte de derecho que forman la Corporación.





## DUODÉCIMO. ASUNTOS URGENTES.

Expone D. Juan Carlos García que ha sido puesto a disposición de los corporativos un informe del Jefe de Contratación que explica el desarrollo de este contrato, cuyo inicio fue aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 5 de abril de 2017. La duración sería de cuatro años desde su firma, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de seis años. Fue modificado para incluir al colegio “Averroes” en el mantenimiento de los ascensores. Dado que la duración del contrato más sus prórrogas sobrepasa los cuatro años, la competencia ya no correspondería al Alcalde, sino al Pleno. Sin embargo, los acuerdos adoptados por ésta no fueron previamente sometidos al dictamen de la comisión informativa correspondiente. El Tribunal Supremo, dice, ha venido sosteniendo la convalidación de actos dictados por el Alcalde cuando la competencia corresponde al Pleno, por ejemplo, en la sentencia de 30 de junio de 2004. Considerando que el contrato finaliza el próximo mes de agosto y que es necesario convalidar los actos administrativos para posteriormente proceder a su prórroga, es preciso que este acuerdo sea adoptado por urgencia en esta sesión plenaria, como asunto sin dictaminar por la comisión informativa, en virtud de lo establecido en el artículo 126.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, con carácter previo a su paso a la comisión informativa del próximo mes, para poder después proceder a su prórroga.

Este funcionario señala que no se trata de la convalidación de actos de la Alcaldía, sino de la Junta de Gobierno Local, y que efectivamente se dará cuenta a la comisión informativa correspondiente, si así finalmente se decide, para trasladar de nuevo el debate sobre la urgencia al Pleno, si así se acuerda en el seno de la comisión.

Sometida a votación nominal la apreciación de la urgencia del asunto, es estimada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con doce votos a favor (uno, de la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, de los del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Municipal Popular), y siete votos en contra (dos, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista; dos, de los del Grupo Municipal de Vox; uno, del integrante del Grupo Municipal de Podemos; y dos más, de las concejalas no adscritas D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz).

### **A) CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPEDIENTE 19/2017)”**

Se transcribe seguidamente el informe a que aludió el señor García González al comienzo de su intervención, emitido por el Jefe del Departamento de Contratación



y suscrito con su firma electrónica en fecha de hoy mismo, día 24 de junio de 2021, y que cuenta con CSV 28939IDOC26AF1195887D3A645AD:

«Att.: Órgano de contratación (Pleno del Ayuntamiento)»

**INFORME-PROPUESTA: CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPEDIENTE 19/2017)”**

*En relación con el expediente relativo a convalidación de actos administrativos concernientes a la aprobación, adjudicación y primera modificación del contrato de servicios denominado “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales (expediente 19/2017)”, se emite el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes*

**ANTECEDENTES**

- I. *En Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2017 figuraba en el punto once del orden del día la “Aprobación inicio del procedimiento de contratación administrativa para llevar a cabo el contrato de servicios denominado: “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos” a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios (Exp. 19/17), acuerdo que fue adoptado con el voto favorable de todos los miembros que componían la Junta de Gobierno.*
  
- II. *En esa misma sesión, comprobado el expediente contaba con documentaciones y determinaciones establecidas en el artículo 109 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLGSP), se acordó, en el punto doce el orden del día la “Aprobación apertura del procedimiento de contratación administrativa para llevar a cabo el contrato de servicios denominado: Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos” (Exp. 19/17), autorizando el gasto con cargo a las partidas que se relacionan del presupuesto de 2017:*

920.213.03.....	14,66	% del presupuesto base de licitación.
330.213.03.....	38,12	% del presupuesto base de licitación.



3341.213.03.....	4,64	% del presupuesto base de licitación.
130.213.03.....	5,38	% del presupuesto base de licitación.
231.213.03.....	1,66	% del presupuesto base de licitación.
241.213.03.....	1,66	% del presupuesto base de licitación.
320.213.03.....	24,60	% del presupuesto base de licitación.
151.213.03.....	4,64	% del presupuesto base de licitación.
340.213.03.....	4,64	% del presupuesto base de licitación.

III. En Junta de Gobierno de 21 de junio de 2017, se acordó, por unanimidad, en el punto diez del orden del día la “Aprobación clasificación del contrato administrativo de servicios denominado: “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios de adjudicación (Exp. 19/17)”.

IV. En el punto doce del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de julio de 2017 se aprobó la adjudicación del contrato a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L. por un importe anual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (9.827,16.-€) y DOS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.063,70.-€) en concepto de IVA. Desglosado en:

CONCEJALÍA	Identificación	Importe mensual sin IVA	Importe Anual total sin iva	% sobre el total
<b>Admón. General</b>	Único	30,01 €	360,12 €	14,66%
<b>Admón. General</b>	Izquierdo	30,01 €	1.080,36 €	
	Derecho	30,01 €		
	Archivo	30,01 €		
<b>Cultura</b>	Biblioteca	44,60 €	3.746,40 €	38,12%
	Escuela 1	44,60 €		
	Escuela 2	44,60 €		



	Escenario	44,60 €		
	Panorámico Izq.	44,60 €		
	Panorámico Dch.	44,60 €		
	Escenario	44,60 €		
<b>Educacion y juventud</b>	Único	38,00 €	456,00 €	4,64%
<b>Policia</b>	Único	44,06 €	528,72 €	5,38%
<b>Servicios Sociales</b>	Único	13,59 €	163,08 €	1,66%
<b>Empleo</b>	Único	13,59 €	163,08 €	1,66%
<b>Educacion y juventud</b>	Edif. Principal	40,29 €	483,48 €	24,60%
	Fondo	40,29 €		
	Único	40,29 €	483,48 €	
	Único	40,29 €	483,48 €	
	Único	40,29 €	483,48 €	
<b>Deportes</b>	Único	38,00 €	456,00 €	4,64%
<b>Urbanismo</b>	Único	38,00 €	456,00 €	4,64%

- V. *Formalizado el contrato en documento administrativo en fecha 16 de agosto de 2017, siendo su duración de 4 años, contado desde el día de su firma, con posibilidad de prorrogarlo por períodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 303 del TRLCSP.*
- VI. *En Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2019 fue aprobado el inicio de la primera modificación del contrato de conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos.*
- VII. *En Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019 se aprobó por razones de interés público la modificación consistente en la inclusión del C.E.I.P. Averroes en el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores, con un aumento del precio del contrato del 2,23% equivalente a*



OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (874,65.-€) IVA EXCLUIDO, produciéndose en cada anualidad el siguiente incremento:

- 2ª anualidad, en la que nos encontramos (hasta el 31 de agosto de 2019, el precio del contrato permanece inalterable:
- 3ª anualidad; desde 01/09/2019 hasta 15/08/2020: 428,03 €
- 4ª anualidad; desde 16/08/2020 hasta 15/08/2021: 446,64 €

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** – La Legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** La Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local...”

**TERCERO.** Por las reglas contenidas en la D.A. 2ª del TRLCSP, y siendo que con la prórroga pretendida la duración de este contrato sería superior a cuatro años, el órgano de contratación del expediente referido sería el Pleno, quien en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, delegó en Junta de Gobierno el



*ejercicio pleno de todas las atribuciones que fueran delegables, entre las que se encuentran las relativas a la contratación administrativa. También fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local las competencias que le correspondían al Alcalde como órgano de contratación, según Decreto 1241/2015, de 16 de junio.*

*El artículo 22.4 LBRL, dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 de este artículo, entre las cuales, no figura la competencia en materia de contratación.*

*De manera que, el régimen jurídico de la delegación de competencias permite que el Pleno delegue las competencias que le corresponden como órgano de contratación, tanto en el Alcalde, como en Junta de Gobierno Local.*

**CUARTO.** *Por tanto, la Junta de Gobierno Local era, por delegación, el órgano de contratación del expediente 19/2017, pero se debería haber tratado como de Pleno, es decir, con previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y en sesión pública.*

**QUINTO.** *El artículo 47.1. b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece como unas de las causas de nulidad de los actos administrativos: «b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio» y «e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados». Ahora bien, debe tenerse en cuenta que en el ámbito de la Administración local no hay relación de jerarquía entre el Alcalde y el Pleno. En su consecuencia, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local tenía delegadas las competencias como órgano de contratación tanto del Pleno como del Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la LPACAP, estaríamos ante un acto anulable: «1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.»*

*El Tribunal Supremo ha venido sosteniendo la posibilidad de convalidación de actos dictados por el Alcalde cuando la competencia corresponda al Pleno. Así en su Sentencia de 30 de junio de 2004, dice:*

*“...El apartado primero del art. 67 de la Ley del Régimen Administrativo y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, transcribe literalmente el art. 53.1 de la LPA 1958, mientras el apartado tercero lo copia con el añadido de que la incompetencia no sea determinante de nulidad. Tal comparación es importante por cuanto la jurisprudencia desarrollada bajo la vigencia de la LPA 1958 nos ayudará a comprender la esencia del precepto aquí cuestionado.*

*Bajo la vigencia de la LPA 1958 fue constante la jurisprudencia (Sentencias de 15 de julio de 1988, 11 de setiembre de 1991 y 12 de febrero de 2001) en admitir la convalidación, al amparo del art. 53.2 LPA, de los actos anulables por el superior jerárquico del que dictó el acto convalidado cuando el vicio consistiera en incompetencia jerárquica, así «se confirmaba la validación por el pleno municipal*



*siguiendo el procedimiento establecido de lo anteriormente acordado por el Alcalde o una Comisión municipal, desplegando plenos efectos el principio de conservación de los actos. Se ha venido insistiendo en que era la falta de competencia por razón de la materia o por razón del lugar la que daba lugar a la nulidad absoluta del procedimiento a que se refería el art. 47.1. a) LPA ya que la ausencia de competencia jerárquica sólo daba lugar a la anulabilidad del acto, conforme al art. 48 del mismo texto legal.*

*Por ello no es de extrañar que el Consejo de Estado, con ocasión de dictaminar el Anteproyecto de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, informase de la exclusión de la incompetencia jerárquica como causa de nulidad plena en el apartado b) del art. 62 de la LRPAC y supusiese la asunción legal de una corriente jurisprudencial consolidada.*

**SEXTO.** *Tan palmario pronunciamiento de nuestro Tribunal Supremo nos permite afirmar que si por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondientemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LPACAP, se convalida los actos administrativos que comportan este expediente de contratación, por el propio Pleno se podría adoptar acuerdo de prórroga de este contrato.*

*En el mismo sentido de posibilidad de convalidación se han manifestado los órganos consultivos en materia de contratación, cabe citar entre otros el Informe 11/2011 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón de 4 de mayo de 2011.*

*En resumen, la doctrina señalada del Tribunal Supremo consagra la posibilidad de subsanación del acto dictado por la Junta de Gobierno Local. Por lo que, aplicándola al caso presente, la actuación de aquella quedaría subsanada por la convalidación hecha por el Pleno del Ayuntamiento, órgano que es competente para ello, a tenor de lo que establece la Disposición adicional segunda del TRLCSP.*

**SÉPTIMO.** *Considerando que el contrato finaliza el próximo mes de agosto y que es necesario convalidar los actos administrativos para posteriormente proceder a la prórroga, es preciso que este acuerdo se adopte por urgencia en el Pleno que se celebrará hoy mismo, 24 de junio de 2021, como asunto sin dictaminar por la Comisión Informativa, en virtud de lo establecido en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*En atención a lo anteriormente expuesto, vistas la normativa y la jurisprudencia citadas, y demás de aplicación, se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

**PRIMERO.** *Convalidar en este acto, por las razones de urgencia anteriormente expuestas, los siguientes actos administrativos aprobados por la Junta de Gobierno Local:*

5 de abril de 2017:



11. *Aprobación del inicio del procedimiento de contratación administrativa para llevar a cabo el contrato de servicios denominado: “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos” a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios (Exp. 19/17).*
12. *Aprobación de la apertura del procedimiento de contratación administrativa para llevar a cabo el contrato de servicios denominado: “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos” a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios (Exp. 19/17).*

21 de junio de 2017:

10. *Aprobación de la clasificación de ofertas del contrato administrativo de servicios denominado: “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios de adjudicación (Exp. 19/17).*

19 de julio de 2017:

10. *Aprobación de la adjudicación del contrato administrativo denominado: “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios de adjudicación (Exp. 19/17). Responsable del contrato*

31 de julio de 2019:

3. *Aprobación de la propuesta de inicio de 1ª modificación del contrato administrativo denominado: “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos” (Exp. 19/2017).*

28 de agosto de 2019:

4. *Aprobación de la 1ª modificación del contrato de servicios denominado: “Conservación y mantenimiento de aparatos de elevación en diversos edificios municipales de Arroyomolinos”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación. (Exp. 19/17).*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta de este acuerdo a la comisión informativa correspondiente, en la primera sesión que celebre, y notificarlo en tiempo y forma a quienes fueron licitadores en el procedimiento.*





**TERCERO.** *Dar traslado del mismo a los departamentos implicados en su tramitación, y a los que resulten afectados por sus pronunciamientos.*

**CUARTO.** *Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legitimados interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, según los casos. Alternativamente, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados territorialmente competentes de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros que estimen procedentes.*

*Arroyomolinos, a la fecha de la firma electrónica inserta al margen.*

*JEFE DE CONTRATACIÓN. Fdo.: D. Francisco Javier Pérez Albarrán*

*Elévese como propuesta de Acuerdo al órgano de contratación. EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO. Fdo.: D. Juan Carlos García González.*

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»*

D. Pascual Jiménez considera una falta de respeto institucional poner a disposición de los miembros de la oposición un expediente con veinte documentos, incluidos los pliegos de la contratación, una hora antes de la sesión, que si es tan urgente se haga un Pleno extraordinario o se lleve al Pleno de julio para poder estudiar el asunto con tiempo suficiente y votar consecuentemente.

D. Antonio Cabello expone su desconcierto por el funcionamiento de estas sesiones plenarias, y por no poder expresar su posición ante la urgencia, y comparte la opinión del señor Jiménez y, dado que no ha tenido tiempo para leer toda la documentación, se abstendrá.

D. Sergio Casas se queja de que se ha enterado de este asunto diez minutos antes del comienzo de esta sesión; dice que en este caso no le ha llegado ningún correo comunicándole que estaba a su disposición la documentación relativa a un nuevo asunto urgente, como sí ocurrió el día de antes. Afirma que ha visto a las diez menos diez, porque le han avisado, diez minutos antes, cuando ha podido mirar el teléfono, que había un punto nuevo en el portal de actas, pero sin que nadie le haya notificado que habría un nuevo asunto. Apoya también la opinión del señor Jiménez y dice que no considera que sea un imprevisto, ya que se trata de un contrato de cuatro años de duración, por lo que podría haberse sometido al Pleno con mayor previsión, y que, dada la envergadura del expediente, no es posible estudiarlo con tanta premura, y anuncia que su voto será en contra.

D.<sup>a</sup> Amelia Noguera añade a lo expuesto por sus antecesores en el uso de la palabra, que D. Juan Carlos García, de seguir en la oposición, sería el segundo en criticar esta situación, y dice que necesita una explicación por ese cambio de actitud.



D.<sup>a</sup> Dolores Parra considera una falta de respeto que, a una hora del inicio de la sesión, se les informe de un asunto de urgencia sobre el que no pueden debatir por no disponer del tiempo necesario para revisar más de veinte documentos. Pide al señor García González que trabaje bien, y dice que no hace mucho era él quien pedía el respeto que ellos y ellas piden ahora.

D. Juan Carlos García inicia su réplica solicitando disculpas por la premura, que se terminó de informar el expediente entre ayer y hoy; que es necesaria la convalidación previa a la prórroga del contrato y que como éste finaliza en agosto, había que traer el asunto a Pleno para que el procedimiento pase, ya normalizado, a la comisión informativa para acordar la prórroga del contrato antes de que éste finalizase; de lo contrario, no se cumplirían los plazos y de nuevo se estaría ante un reconocimiento extrajudicial que nadie quiere. A la señora Noguera le pide que no diga lo que él habría dicho o hecho, que éste es un procedimiento normal en la Administración y que él habría votado a favor.

D. Pascual Jiménez reitera que, si es tan urgente, se podría haber convocado comisión informativa extraordinaria y Pleno extraordinario. Votará en contra y pide que no se aproveche para decir que los partidos de izquierda en el Ayuntamiento votan en contra de que se mantengan los ascensores en el colegio Averroes.

D. Sergio Casas insiste en que la urgencia se debe a que alguien no ha hecho bien su trabajo, porque se podría haber sometido al Pleno en la pasada sesión, o en la anterior. Y es cierto que nadie quiere un nuevo reconocimiento extrajudicial de créditos, pero ya van setenta en seis meses. Algún concejal no hace bien su trabajo, insiste, y espera ver cómo se desarrollan las cosas cuando se ponga al día.

D.<sup>a</sup> Amelia Noguera reitera sus apreciaciones sobre el señor García González y dice que la urgencia puede estar motivada, pero que la oposición no dispone de tiempo suficiente para ver la documentación que se ha puesto a su disposición.

D.<sup>a</sup> Dolores Parra, en la línea del resto de intervinientes de la oposición, mantiene que se podría haber convocado sesión extraordinaria para el lunes y así disponer del tiempo necesario, dos o tres días, para estudiar la documentación. Cree que todo lo demás son excusas.

D. Juan Carlos García insiste en que los informes han sido incorporados a última hora, y eso supone que los técnicos, los trabajadores están a tope de rendimiento. Se viene arrastrando una situación complicada, con bajas de los habilitados nacionales que son los que informan; se está regularizando la situación, y no considera necesario convocar una comisión informativa y un Pleno extraordinario para este asunto, como podrán comprobar cuando se trate en la comisión informativa.

Sometida a votación nominal la propuesta que contiene el informe transcrito, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con doce votos a favor (uno, de la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; dos, de los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, de los del



Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, de los componentes del Grupo Municipal Popular); cinco votos en contra (dos, de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista; y tres más, del integrante del Grupo Municipal de Podemos y de las concejalas no adscritas D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz); y dos abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal de Vox.

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **DÉCIMO TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 24 DE MAYO (DECRETO NÚMERO 1720) HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021 (DECRETO NÚMERO 2031).**

No hay intervenciones sobre este asunto, cuya documentación se puso a disposición de los señores concejales en el momento de notificarles la convocatoria de esta sesión.

### **DÉCIMO CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS QUE HAN TENIDO ENTRADA EN EL AYUNTAMIENTO DESDE EL DÍA 9 DE ABRIL HASTA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021.**

No se da en el caso intervención alguna, habiendo sido la referida documentación puesta en conocimiento de los corporativos en el momento de notificarles la convocatoria de esta sesión.

### **DÉCIMO QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Con fecha 18 de junio de 2021 se emitió por la señora Alcaldesa el documento que se transcribe a continuación (CSV 28939IDOC252575DAFF0AF6D4696), y que fue puesto a disposición de los señores concejales en el momento de notificarles la convocatoria de esta sesión plenaria:

#### **«DACIÓN DE CUENTA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

*Considerando que por Decreto de Alcaldía número 1173/2021, de 5 de abril se delimitaron nuevas áreas de gobierno, su delegación a los responsables políticos de las mismas, así como la creación de Comisiones Informativas Permanentes ajustándose al número y denominación de las áreas en las que ha quedado estructurado el gobierno municipal.*

*Considerando que el artículo 125 c) del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que la adscripción concreta a cada*



Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Considerando los escritos remitidos a la Secretaría por parte de los concejales de esta Corporación designando los miembros que van a formar parte de las Comisiones Informativas.

Pongo en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la composición de las Comisiones Informativas de carácter Permanente, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de las materias correspondientes a dichas áreas, que quedan integradas por los siguientes miembros:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD</b>		
<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Popular	Andrés Navarro Morales	Luis Quiroga Toledo
Ciudadanos	Andrés Martínez Blanes	Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco
Socialista	M. <sup>a</sup> Pilar Sánchez Torres	Pascual Jiménez del Castillo
Vecinos por Arroyomolinos	Juan Carlos García González	Begoña González Rodríguez
VOX	Antonio J. Cabello Llorente	Gema Pilar Herrero Monroy
Podemos	Sergio Casas López	
No adscrita	M. <sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño	
No adscrita	Amelia Noguera Gutiérrez	
No adscrita	Dolores Parra Ruiz	
Secretaría:	Cristina Cañas Seoane	Por designar
<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL</b>		
<b>Grupos</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>



<b>Municipales</b>		
<i>Popular</i>	<i>Andrés Navarro Morales</i>	
<i>Ciudadanos</i>	<i>Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco</i>	<i>Encarnación Serna Corroto</i>
<i>Socialista</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>	<i>Juan Carlos García González</i>
<i>VOX</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>	<i>Gema Pilar Herrero Monroy</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Amelia Noguera Gutiérrez</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>	
<i>Secretaría:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD</b>		
<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<i>Popular</i>	<i>Luis Quiroga Toledo</i>	
<i>Ciudadanos</i>	<i>Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco</i>	<i>Encarnación Serna Corroto</i>
<i>Socialista</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Juan Carlos García González</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>
<i>VOX</i>	<i>Laureano Arrogante Higuera</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	



No adscrita	M. <sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño	
No adscrita	Amelia Noguera Gutiérrez	
No adscrita	Dolores Parra Ruiz	
Secretaria:	Cristina Cañas Seoane	Por designar
<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD y FESTEJOS</b>		
<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Popular	Julián Roque Jordán	
Ciudadanos	Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco	Encarnación Serna Corroto
Socialista	Lailien Mencía Martín	Pascual Jiménez del Castillo
Vecinos por Arroyomolinos	Juan Carlos García González	Begoña González Rodríguez
VOX	Antonio J. Cabello Llorente	Laureano Arrogante Higuera
Podemos	Sergio Casas López	
No adscrita	M. <sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño	
No adscrita	Amelia Noguera Gutiérrez	
No adscrita	Dolores Parra Ruiz	
Secretaria:	Cristina Cañas Seoane	Por designar

<b>COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA</b>		
<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Popular	Luis Quiroga Toledo	Julián Roque Jordán



<i>Ciudadanos</i>	<i>José Vicente Gil Suárez</i>	<i>Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco</i>
<i>Socialista</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Juan Carlos García González</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>
<i>VOX</i>	<i>Laureano Arrogante Higuera</i>	<i>Gema Pilar Herrero Monroy</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Amelia Noguera Gutiérrez</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<i>Popular</i>	<i>Julián Roque Jordán</i>	<i>Luis Quiroga Toledo</i>
<i>Ciudadanos</i>	<i>Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco</i>	<i>Encarnación Serna Corroto</i>
<i>Socialista</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>	<i>Juan Carlos García González</i>
<i>VOX</i>	<i>Gema Pilar Herrero Monroy</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Amelia Noguera Gutiérrez</i>	



No adscrita	Dolores Parra Ruiz	
Secretaria:	Cristina Cañas Seoane	Por designar

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO, TURISMO, PATRIMONIO Y ARCHIVO</b>		
<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Popular	Andrés Navarro Morales	Sara Benito Astudillo
Ciudadanos	Víctor M. García de la Rosa Carrasco	Encarnación Serna Corroto
Socialista	Pascual Jiménez del Castillo	M. <sup>a</sup> Pilar Sánchez Torres
Vecinos por Arroyomolinos	Juan Carlos García González	Begoña González Rodríguez
VOX	Gema Pilar Herrero Monroy	Laureano Arrogante Higuera
Podemos	Sergio Casas López	
No adscrita	M. <sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño	
No adscrita	Amelia Noguera Gutiérrez	
No adscrita	Dolores Parra Ruiz	
Secretaria:	Cristina Cañas Seoane	Por designar
<b>COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA Y SANIDAD</b>		
<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Popular	Sara Benito Astudillo	
Ciudadanos	Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco	Encarnación Serna Corroto
Socialista	Lailien Mencía Martín	Pascual Jiménez del Castillo
Vecinos por Arroyomolinos	Begoña González Rodríguez	Juan Carlos García González





VOX	<i>Gema Pilar Herrero Monroy</i>	<i>Laureano Arrogante Higuera</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	<i>Sergio Casas López</i>
<i>No adscrita</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Amelia Noguera Gutiérrez</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE FORMACIÓN, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<i>Popular</i>	<i>Sara Benito Astudillo</i>	<i>Andrés Navarro Morales</i>
<i>Ciudadanos</i>	<i>Encarnación Serna Corroto</i>	<i>Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco</i>
<i>Socialista</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>	<i>Juan Carlos García González</i>
VOX	<i>Laureano Arrogante Higuera</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Amelia Noguera Gutiérrez</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Dolores Parra Ruiz</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**



<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<i>Popular</i>	<i>Julián Roque Jordán</i>	<i>Luis Quiroga Toledo</i>
<i>Ciudadanos</i>	<i>Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco</i>	<i>Encarnación Serna Corroto</i>
<i>Socialista</i>	<i>Lailien Mencía Martín</i>	<i>M.ª Pilar Sánchez Torres</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Juan Carlos García González</i>	
<i>VOX</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>	<i>Gema Pilar Herrero Monroy</i>
<i>Podemos</i>	<i>Sergio Casas López</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>M.ª Cristina Fernández Castaño</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>Amelia Noguera Gutiérrez</i>	
<i>No adscrita</i>	<i>M.ª Dolores Parra Ruiz</i>	
<i>Secretaria:</i>	<i>Cristina Cañas Seoane</i>	<i>Por designar</i>

**COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL**

<b>Grupos Municipales</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<i>Popular</i>	<i>Sara Benito Astudillo</i>	<i>Andrés Navarro Morales</i>
<i>Ciudadanos</i>	<i>Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco</i>	<i>Encarnación Serna Corroto</i>
<i>Socialista</i>	<i>Lailien Mencía Martín</i>	<i>Pascual Jiménez del Castillo</i>
<i>Vecinos por Arroyomolinos</i>	<i>Begoña González Rodríguez</i>	
<i>VOX</i>	<i>Antonio J. Cabello Llorente</i>	<i>Gema Pilar Herrero Monroy</i>



Podemos	Sergio Casas López	
No adscrita	M. <sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño	
No adscrita	Amelia Noguera Gutiérrez	
No adscrita	M. <sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz	
Secretaria:	Cristina Cañas Seoane	Por designar

Arroyomolinos, a la fecha de la firma inserta en el margen

LA ALCALDESA,  
Fdo. ANA MILLÁN ARROYO  
(documento firmado electrónicamente)»

#### **DÉCIMO SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN A LA MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LAS VÍAS DE ALTA CAPACIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA ESTATAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 289391DOC25B27611BF515B94F84, del que se dio traslado a los señores concejales con motivo de la notificación de la convocatoria de esta sesión:

**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

#### **02.- Moción relativa a la financiación de las vías de alta capacidad y conservación de la red viaria estatal, presentada por el grupo municipal de Vox.**

Sometido a votación (voto ponderado), con nueve votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Vox (tres votos) y otro más de D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; seis votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y a D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y seis abstenciones correspondientes cuatro al grupo municipal de Ciudadanos y dos al grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos, la Comisión



Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

### «AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS

D. ANTONIO CABELLO LLORENTE, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Arroyomolinos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

### MOCIÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del Covid 19 y la gestión de la crisis llevada a cabo por el Gobierno Nacional ha provocado la desaparición de cientos de miles de empleos, la destrucción de más de 200.000 empresas y, por supuesto, el trágico fallecimiento de alrededor de 100.000 personas en España.

Nuestra nación se encuentra inmersa en una emergencia social y económica sin precedentes en la historia reciente. Todos nos hemos visto afectados de una u otra manera por la pandemia, especialmente innumerables familias han visto mermados sus ingresos como consecuencia de las restricciones que han expropiado de hecho el derecho al trabajo de millones de españoles, sin compensación ni abono de justo precio.

Para dar respuesta a la emergencia sanitaria, social y económica generada por la pandemia, la Unión Europea ha puesto en marcha un mecanismo para otorgar fondos que, por sentido común y de la justicia, deberían ir dirigidos a paliar las consecuencias de la crisis reconstruyendo la economía de los estados miembros; si bien pueden acabar siendo destinados a transformar las economías con arreglos a criterios y prejuicios ideológicos.

Dichos fondos están condicionados a que los estados miembros acometan una serie de reformas ligadas a la reducción del déficit y la puesta en marcha de proyectos dirigidos a premiar y fomentar la llamada “transición ecológica”, las políticas climáticas, de digitalización o de igualdad de género, entre otros.

En el caso de España, el Gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos ha presentado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se recogen diversas medidas a implementar para poder recibir los fondos europeos. Muchas de estas medidas, y a pesar del intento de ocultación durante la campaña electoral de las elecciones de la Comunidad de Madrid, implican un aumento de diferentes figuras tributarias y la creación de otras nuevas figuras impositivas.

Unas de las más polémicas es la contenida en el apartado segundo de dicho plan, donde se recoge un genérico “se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se establecerá un sistema de ingresos que garande los fondos necesarios para la



*conservación de la red viaria estatal puede generar confusión, pero que es aclarado más adelante cuando dice que “es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrar las externalidades negativas del transporte por carretera como sucede en el resto de las infraestructuras”.*

*Con casi cuatro millones de españoles en paro y más de cuatrocientos mil en ERTE, el Gobierno de la Nación ha decidido atacar directamente el bolsillo de las familias y de todos los que necesitan desplazarse por carretera para trabajar. Pretenden además que todos los españoles paguen por algo que ya está gravado a través del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) o por otros impuestos como es el caso del transporte, tal y como recuerda la Confederación Española de Transporte de Mercancías al afirmar que “El transporte por carretera ya contribuye a las arcas del Estado con más de 11.000 millones de euros anuales procedentes del pago del impuesto especial de hidrocarburos. La implantación de nuevos peajes tendría efectos negativos inmediatos en la competitividad de toda la economía española, encareciendo el precio de nuestros productos, dificultando su exportación como consecuencia de nuestra situación periférica y lastrando la producción y el consumo”.*

*Esta propuesta no es nueva. Durante la primera legislatura del Partido Popular de Mariano Rajoy, ya se planteó implementar un gravamen similar, sin que finalmente llegara a materializarse.*

*La coalición de gobierno PSOE y UP dijo llegar para defender la universalidad del acceso a los servicios públicos, aumentar la presión fiscal sólo a los ricos y poner en marcha un escudo social para que “nadie quede atrás”. Ahora, se justifica en la supuestamente tan necesaria y urgente transición ecológica que desincentive el uso de modalidades de transporte contaminantes para llevar a cabo lo que, de facto, será un auténtico ataque al bolsillo de las clases medias y trabajadoras.*

*Mientras que algunos usan los privilegios que les dan sus responsabilidades institucionales para viajar de forma abusiva en aviones privados y en grandes caravanas de vehículos oficiales, pretenden imponer a todos los españoles un nuevo modelo económico basado en la pobreza y la falta de libertad de una mayoría para mantener los privilegios de unos pocos a través de nuevos peajes, impuestos y tasas verdes.*

*Lejos de ser un bien de lujo, la inmensa mayoría de familias españolas, los trabajadores y muy especialmente los autónomos y las empresas de transporte necesitan del acceso en las condiciones más favorables posibles a estas infraestructuras. Por ello, se hace necesario reprobar esta decisión que busca satisfacer la voracidad recaudatoria del gobierno y, especialmente, maquillar ante la UE unas cuentas públicas nacionales insostenibles a costa de quitar más dinero a los que lo necesitan más que nunca, en vez de hacerlo a costa del recorte del gasto público ineficaz que mantienen las administraciones a nivel nacional y autonómico.*



*Arroyomolinos se encuentra en una situación muy deficiente de transporte público, muy inferior a las necesidades mínimas exigibles para cubrir un municipio de 34.000 habitantes como es nuestro pueblo. Este déficit de transporte público obliga a nuestros vecinos a la utilización de los medios privados para trasladarse a sus labores cotidianas laborales, comerciales, de ocio... Además Arroyomolinos Pene dos salidas principales, una ya es a través de una autopista de peaje y la otra es por la Autovía del Suroeste, más conocida como A-5, siendo ésta última una de la vías que quedaría afectada por este gravamen confiscatorio. No podemos permitir que el afán recaudatorio de este gobierno vacíe impunemente los bolsillos de nuestros vecinos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Arroyomolinos presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos para debate y aprobación, si procede, la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos reprueba el establecimiento de un sistema de pago por uso en cualquiera de las carreteras españolas, sean gestionadas por el estado, las comunidades autónomas, o entidades locales.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos reprueba el establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.*
- 3. Instar al Gobierno de la Nación a paralizar todas las medidas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que puedan suponer el establecimiento de un sistema de pago por uso en la red de carreteras del estado y aquellas gestionadas por las comunidades autónomas o entidades locales.*
- 4. Instar al Gobierno de la Nación a paralizar el establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.*

*Fdo.: D. Antonio Cabello Llorente”.*

*En Arroyomolinos, a la fecha de la firma*

*LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane*

*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

**DÉCIMO SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN A LA MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES A LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**



Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2BA1932AC3F86BA4A8A, y que fue puesto en conocimiento de los corporativos junto con el resto de la documentación de los asuntos que componen el orden del día de esta sesión del Pleno, en el momento de su convocatoria:

**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

**03.- Moción instando al Gobierno de España a ampliar la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales a las entidades locales en los años 2022 y 2023, presentada por el grupo municipal del PP.**

Sometido a votación (voto ponderado), con diez votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y otro más de D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; nueve votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), al miembro del grupo municipal de Vox (3 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y a D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y dos abstenciones del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

**«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES A LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS AÑOS 2022 Y 2023**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pandemia provocada por el COVID-19 ha provocado una crisis sin precedentes en todas las economías del mundo que tardara varios años en superarse.

En Europa, la economía sufrió en 2020 el mayor derrumbe desde la Segunda Guerra Mundial. Según la oficina estadística Eurostat, el Producto Interior Bruto (PIB) cayó un 6,8% en la zona euro a causa de las fuertes medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia.



*Las sucesivas olas de contagios que están produciéndose retrasan la recuperación europea que puede sufrir profundas cicatrices en forma de quiebras empresariales, desempleo de larga duración o mayores desigualdades sociales. Así, las previsiones actualizadas a mediados de febrero por la Comisión Europea rebajan el crecimiento del PIB de la Unión Europea para el 2021 del 4,1% estimado el pasado otoño al 3,7%.*

*En España, la contracción en 2020 ha sido aún pero al alcanzar el 11% (una caída del PIB que duplica la experimentadas por Alemania, -5%) según datos publicados por el propio Gobierno y lo que es más preocupante, a finales de 2022 nuestro país todavía no habrá sido capaz de recuperar el PIB previo a la crisis puesto que las previsiones realizadas por Bruselas para España apuntan a un crecimiento del 5,6% y 5,3% para 2021 y 2022 respectivamente.*

*Y, además, España afronta el riesgo de un aumento de insolvencias cuando empiece a retirar estímulos a la economía.*

*Todos estos datos nos demuestran que, tal y como ya ha anunciado la Comisión Europea, la posible recuperación en la UE será desigual. Además, el plan de recuperación no estará en pleno rendimiento antes del segundo semestre del año 2021.*

*Ante esa situación, Bruselas ha urgido a los países a que no se apresuren a retirar los estímulos ni las medidas temporales, para evitar el cierre de empresas ni la extinción a gran escala de puestos de trabajo, para no provocar una crisis social.*

*En España, el Gobierno ha implantado una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos y empresas.*

***La suspensión de la aplicación de las reglas fiscales, aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre de 2020 en los años 2020 y 2021, constituye una de ellas y ha tenido un impacto muy positivo en las Entidades locales.***

*Esta medida fue adoptada después de que la Unión Europea anunciase en marzo del año pasado que, por primera vez en su historia, activaba la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y suspendía la aplicación de los límites de deuda y déficit contenidos en dicho Pacto durante los años 2020 y 2021.*

*Por otra parte, debe recordarse que las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) han venido reclamando desde siempre, en primer lugar, la flexibilización de las Reglas Fiscales como posteriormente, su no aplicación, como quedó de manifiesto en el documento denominado “Pilares locales para la reactivación económica y social de la Administración local” aprobado por unanimidad por su Junta de Gobierno en su reunión de 22 de mayo.*





*Un documento que contiene medidas que las entidades locales entendíamos, y entendemos, imprescindibles para colaborar desde la administración local a la recuperación social y económica derivada de la pandemia.*

*A pesar de que la suspensión de las Reglas fiscales se aprobó en el último trimestre del año 2020 **esta medida ha permitido a los Ayuntamientos, Diputados, Cabildos y Consells insulares de España financiar los gastos excepcionales derivados de la pandemia con sus propios remanentes.***

*Ahora bien, tras examinar las previsiones de crecimiento del PIB en España expuestos no cabe pensar que en 2022 -y muy probablemente en 2023- dejen de existir necesidades y demandas sociales, ni proyectos municipales de desarrollo y progreso precisos para la recuperación de la actividad, la economía y el empleo.*

*Analizados estos datos, podemos afirmar que **las entidades locales españolas**, que ya han comprometido recursos en los ejercicios 2021 y 2022 para la puesta en marcha de **iniciativas extraordinarias y urgentes de tipo económico y social** que redujesen las consecuencias negativas de esta pandemia sobre sus vecinos, **tendrán que mantener y/o ampliar dichas medidas en el año 2022** y, con mucha probabilidad, también en 2023. Un incremento de gasto que se produce en un contexto de fuerte caída de ingresos.*

***Ante esta realidad sería conveniente ampliar la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales hasta el año 2022** y, en función de la evolución de la pandemia y de la situación económica y social en España, así como de las decisiones que pueda tomar la Unión Europea a este respecto, evaluar a mediados del año que viene si fuera necesario mantener la suspensión en el año 2023.*

*De hecho, **la Comisión Europea, evaluará la desactivación o el mantenimiento de la aplicación de la cláusula general de salvaguardia sobre la base de las previsiones de la primavera de 2021**, que se publicarán en la primera quincena de mayo. A pesar de que la Comisión europea dará su veredicto en el mes de mayo, avanza que los indicadores que maneja sugieren “continuar aplicando la cláusula general de escape en 2022 y desactivarla a partir de 2023”.*

*Por todo lo anterior, **y con el objetivo de facilitar la respuesta necesaria a la crisis sanitaria y económica causada por la pandemia de Covid-19, resulta necesario insistir en la necesidad de la “aplicación de la no aplicación de las reglas fiscales”.***

***No obstante, desde la Comisión de Hacienda y financiación local de la FEMP se pone también de manifiesto que, para el supuesto de que finalmente el acuerdo de la Comisión Europea no llegase a producirse, el Gobierno de España debería tomar medidas para que la gestión de los proyectos de inversión puestos en marcha en 2021 por las Entidades locales, no se vieran perjudicados.***



Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Instar al Gobierno de la Nación a:*

**PRIMERO- Extender los efectos de la no aplicación de las reglas fiscales al ejercicio 2022** de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Europea y en paralelo con la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, toda vez que la situación económica no es previsible que se recupere en dicho año.

**SEGUNDO- Aprobar un Real Decreto Ley que, en el caso de que al Comisión Europea desactive la “cláusula general de salvaguardia”, prorrogue la aplicación de las Inversiones Financieramente Sostenibles para 2022 y que dé continuidad a la aplicación de los proyectos de inversión iniciados en 2021 con cargo a los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.**

**TERCERO- Adoptar las medidas citadas en los apartados anteriores a la mayor brevedad posible, antes del verano, al objeto de que puedan resultar operativas en este año 2021.**

**CUARTO- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, y al Ministro de Política Territorial y Función Pública.**

*(En Arroyomolinos, a 25 de mayo de 2021. Fdo. Andrés Navarro Morales, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS).»*

*D.ª Amelia Noguera solicita que conste en acta que: “jamás me dan la palabra por alusiones ni en ningún caso”, el Sr. Presidente responde: “que conste que miente”.*

*En Arroyomolinos, a la fecha de la firma*

**LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane**

*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

**DÉCIMO OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN A LA MOCIÓN PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**



El dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2C4851D6CFD779940B5, dice literalmente:

**«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021**

**04.- Moción para exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición, presentada por el grupo municipal del PP.**

Sometido a votación (voto ponderado), con diez votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y otro más de D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño; nueve votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), al miembro del grupo municipal de Vox (3 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera Gutiérrez y a D.<sup>a</sup> Dolores Parra Ruiz, y dos abstenciones del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

**«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CONDENADOS POR SEDICIÓN.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.**

**Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.**

**Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.**



*El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.*

***En el momento de conocerse la sentencia, el presidente Sánchez “garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad” puesto que “nadie está por encima de la ley” mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.***

***Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.***

***Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro de una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-0.***

*Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miguel Iceta, era necesario abordar porque “es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos” (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-0).*

***Y ahora, en 2021, el presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.***

***Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.***

***El alto tribunal, es un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar “los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional”.***

*Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.*

***Por último, hay que destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que “algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los***



**partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia”.**

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

El pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos:

**PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español** como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

**SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremos, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.**

**TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado-** como ha declarado probado el Tribunal Supremo- **no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas** y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

**CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.**

**QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.**

*(En Arroyomolinos, a 31 de mayo de 2021. Fdo. Andrés Navarro Morales, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS).»*

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,  
Cristina Cañas Seoane



*(documento firmado electrónicamente en el margen)»*

Llegado el turno de ruegos y preguntas y habida cuenta de los problemas técnicos que están sucediendo a lo largo de la sesión con el cronómetro para las intervenciones de los concejales, la señora Presidenta dispone un receso de diez minutos, siendo las doce horas y treinta y siete minutos, para que los compañeros de informática intenten solventar estos problemas. El señor Jiménez del castillo solicita aclaración sobre el punto de urgencia del que fueron informados el día de antes, un reconocimiento extrajudicial de créditos, aclarando la señora Alcaldesa que finalmente se ha decidido no tratarlo en esta sesión, para estudiarlo más en profundidad.

Trascurridos veinte minutos se reanuda la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos. La señora Alcaldesa informa de que el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico que regula el funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento (ROP) establece que durante el transcurso de la sesión el Presidente podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida, para descanso en los debates..., aclara que según su criterio la existencia de un problema informático, que afecta al desarrollo de la sesión, es motivo más que suficiente para considerar la necesidad de hacer un receso.

#### **DÉCIMO NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se inicia el turno de ruegos y preguntas, respondiendo a las preguntas formuladas en la sesión anterior.

D. Juan Carlos García responde al señor Cabello, con relación al contrato de las instalaciones térmicas, que saldrá a licitación en dos lotes, está a falta de retención de crédito definitiva y de realizar unos cambios en la memoria justificativa para adecuarlo a los requerimientos de la nueva normativa contra la *Legionella*. Por otro lado, se está realizando la incorporación al mismo del suministro de materiales que no se contemplaba anteriormente, lo que generaba problemas al efectuar las reparaciones, y que conlleva el incremento de la partida presupuestaria.

Al señor Casas, las diferentes encomiendas a EMUGESA de conserjería, mantenimiento de fuentes y jardines están pendientes sólo de informe de Secretaría; respecto del resto de contratos, los tiene a su disposición en Gestdoc.

A la señora Noguera, que preguntó si era posible que se le facilitase la documentación a través del portal de actas y si, como afirma, conoce el procedimiento correcto, no entiende el objeto de su pregunta; y puntualiza que, con su contestación, en ningún momento trató de ridiculizarla. Si se ha sentido ridiculizada, le pide disculpas porque en ningún momento fue esa su intención. Simplemente le respondió a una pregunta por ella formulada, aunque ella después manifestó que ya conocía el procedimiento.



A la señora Parra le dice que él se limitó a leer el dictamen de la comisión informativa de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 28 de octubre de 2020, no el acta, en el que se recoge su sugerencia de intentar que fuera una de las empresas la que obtuviera los dos lotes, e insistió en que se debería afinar más para que sólo participaran empresas más solventes y no pudieran entrar empresas como la actual. Se puede comprobar, el dictamen es un documento público, no se inventó nada.

D. Andrés Martínez responde a D.<sup>a</sup> Amelia Noguera que no es necesario que les recuerde cuál es su trabajo, que insiste en tratar de lograr mejoras en materia de transporte, y que en breve hará públicas novedades importantes, resultado de la cordialidad institucional, no de una insistencia impertinente y recurrente.

D. Víctor García de la Rosa responde al Grupo Municipal Socialista, sobre las causas sobrevenidas que han impedido realizar la contratación, a través de un procedimiento ordinario, mediante los pliegos que ya habían sido realizados, que los señores concejales ya las conocen y además se incluyen en el Decreto de levantamiento de reparo, que dichas causas impiden que se constituyan las mesas de contratación por falta de cuórum. Tras valorar los plazos establecidos para participar en FITUR 2021, se determinó por Alcaldía y Contratación la imposibilidad de cumplirlos; respecto de los gastos de la feria, reitera la respuesta a una pregunta similar del señor Casas en la sesión anterior, detallando conceptos y cuantías, y ofreciendo también la cantidad total. Se refiere al vídeo diciendo que es de producción propia, realizado con medios técnicos y humanos del Ayuntamiento de Arroyomolinos. El personal que atendió el *stand* durante la feria fue personal eventual del propio Ayuntamiento. La Oficina Virtual de Turismo no puede imputarse a los costes de FITUR; el Decreto de adjudicación es de 28 de septiembre de 2020, mientras que la confirmación de que FITUR sería una realidad, y sus fechas, fue realizada por Reyes Maroto, Ministra de Turismo, el día 19 de febrero de 2021; la Oficina se encontraba ya publicada antes, y continuará después, de la feria. En cuanto al resto de las preguntas, se las ha facilitado por escrito como le fue solicitado.

Al Grupo Municipal Vox, respecto de si se ha podido cuantificar el retorno de la participación en FITUR 2020, responde que no es fácil dada la situación provocada por la pandemia, estado de alarma, confinamientos y cierres perimetrales, limitación de reuniones y número de personas, aun así, tras la Feria de la Tapa, celebrada del 24 al 26 de enero de 2020, los hosteleros refieren que notaron un incremento en la asistencia de personas de los pueblos cercanos que, en algunos casos, comentaron que se habían enterado por FITUR.

Al señor Casas que formuló una pregunta similar, entiende que queda respondida con la respuesta anterior.

A D. Amelia Noguera, sobre el número de visitantes al *stand* en FITUR, considera que alrededor de 2.500 y 3.000 en función de los *flyers* que fueron repartidos, sin contar los visitantes digitales; recuerda que esta edición se ha realizado en una situación de excepcionalidad, y que el *stand* de Arroyomolinos estaba situado



junto al de la Comunidad de Madrid, el de Galicia y los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Colmenar Viejo, y Loeches, entre otros. Según los datos facilitados por la organización, los asistentes presenciales superaron los 62.000, 42.000 profesionales y más de 20.000 visitantes durante el fin de semana, a estos resultados hay que añadir los 40.000 visitantes digitales. De reuniones mantenidas con profesionales del sector se ha derivado el recibo de diferentes proyectos e ideas, de las cuales, algunas pueden ser implementadas en Arroyomolinos, destaca el interés de varias revistas especializadas en turismo medio ambiental y de interior. Insiste en que, si la participación en FITUR sirve para crear o mantener todos los puestos del sector de servicios de la localidad, la considerará un éxito.

D. José Vicente Gil responde a la pregunta del señor Cabello relativa a la solicitud de fraccionamiento de pago de EMUGESA por valor de más de 392.000 euros, sobre la que solicitó la documentación completa del fraccionamiento, los expedientes de pago, y el motivo, si las cuentas de EMUGESA están saneadas, de esta solicitud de fraccionamiento. Responde que lo explicará, aunque si el señor Cabello ha visto el fraccionamiento, lo ha visto todo. Dice que a EMUGESA se le pagan 300.000 euros por los encargos que viene realizando, lo que supone anualmente en torno a tres millones seiscientos mil euros. Los 392.000 euros corresponden a la liquidación de la plusvalía generada por la venta de las 61 viviendas, que la empresa municipal ha recurrido por no tener incremento patrimonial, lo que al parecer es cierto, está pendiente la tasación de las 61 viviendas por los servicios técnicos municipales; mientras esto ocurre, ha solicitado el fraccionamiento.

Quiere hacer una aclaración con relación a las manifestaciones vertidas por la señora Parra respecto a su intervención sobre el Decreto relativo a la señora Benito, a la que ya, de entrada, dice, pide disculpas. Tras citar textualmente la intervención de la señora Parra en este asunto, dice que en el Pleno se da cuenta de todos los Decretos de embargo de nóminas; de hecho, añade, la señora Parra figuraba en uno en el mes de diciembre de 2019 y nadie ha preguntado al respecto; cree que no se debe insistir sobre este asunto.

D. Andrés Navarro responde a la portavoz socialista, sobre la factura número 21012, que corresponde a un expediente de compras para el suministro de actas de policía; sobre el Decreto 1657, relativo a los *test* PCR, que corresponde a los *test* realizados a los empleados públicos, policía y demás, como viene siendo habitual desde el inicio de la pandemia, se trata de un contrato abierto para poder realizar los *tests* a los trabajadores que así lo necesiten, y además se exige la realización de la prueba para la asistencia a actos o eventos.

Al señor Cabello, sobre el Decreto 1422, que se trata de una devolución de la garantía del contrato por un programa utilizado en el mandato anterior y que en el actual período no se ha considerado necesario. En cuanto a Transparencia, los pliegos de la nueva *web*, que incluye transparencia y buen gobierno, están en revisión por parte de Contratación y espera que esté disponible próximamente la página *web*.





A la señora Parra, sobre cuándo se va a reanudar las sesiones presenciales de los Plenos, contesta que cuanto antes para evitar las continuas escenas bochornosas y faltas de respeto a la institución por parte de los señores concejales de la oposición, cree que quizá a la vuelta de las vacaciones. En cuanto a por qué se había abierto por las tardes el Registro municipal, responde que la ley obliga, cuando hay elecciones, a abrir en horario de tarde para facilitar a los ciudadanos la comprobación de los censos electorales; en cuanto a la situación del departamento, se ha seleccionado a una persona y en los próximos días se incorporarán tres personas más, lo que permitirá mejorar el servicio y reducir la lista de espera.

D. Luis Quiroga responde a la portavoz socialista, que incidía sobre la valoración en los procesos de selección de personal de la empresa municipal, que se pusieron a su disposición los expedientes y que ya ha consultado. Sobre el Decreto 1709/2021 de Diseño Arquitectónico Saavedra, responde que se trata de las cubiertas de policarbonato del colegio El Torreón, también se ha puesto el expediente a su disposición. En cuanto a la aplicación para comunicar las incidencias y partes de desperfectos en el mobiliario urbano o en el saneamiento, que está funcionando; las incidencias registradas son atendidas en el menor tiempo posible, y en caso de dificultad con la aplicación, se puede comunicar a través del buzón del ciudadano, el teléfono o el correo electrónico de la Concejalía de Mantenimiento.

A D. Sergio Casas, sobre si se está aplicando el protocolo de desinfección de las calles publicado según la incidencia por Covid, que se está llevando a cabo desde antes incluso de anunciar la medida.

Contesta a la señora Noguera, quien hacía referencia a los problemas en la Rinconada II por la plaga de cucarachas, que, según le transmiten los profesionales que se ocupan de ello, no se trata de una plaga, que puede ser que haya más presencia en el interior de las viviendas cuando se lleva a cabo la desinfección en la red de saneamiento público; en esos casos se repite, pero si el problema es en el interior es complicado si no se fumiga también desde el interior.

La señora Parra, en un ruego de la sesión anterior, afirmaba que el señor Rodríguez de Caso, trabajador del Departamento de Medioambiente de la empresa municipal, mentía cuando afirmaba en las redes acerca de los trabajos que se vienen realizando de jardinería y desbroce, cosa que se puede demostrar con los partes de trabajo, que ofrece a la señora Parra, bien por parte del aludido, o bien mediante su entrega por parte de él mismo, recriminándole que descalifique e insulte tan resueltamente como suele hacerlo. En cuanto a que ha tenido que avisar por deficiencias en la iluminación en la calle Almería, en la zona de los edificios de personas realojadas, quiere aclarar que en esa zona no hay personas realojadas, que se trata de viviendas de la Agencia Social de la Comunidad de Madrid, que se trata de vecinos, no de personas realojadas; en cuanto a las incidencias, al igual que en otras zonas, se debe a que se está sustituyendo de nuevo los centros de mando por analógicos hasta que sean instalados los inalámbricos del sistema de *leds*.



D.<sup>a</sup> Sara Benito responde a la pregunta del Grupo Municipal Socialista que la factura correspondía al suministro y distribución de roscones para los mayores, y el expediente está a su disposición para la pertinente consulta.

Responde al señor Casas, con relación a sus preguntas sobre el centro de salud, que al Ayuntamiento compete la cesión de la parcela como así se hizo, es más se escogió una del tamaño suficiente, no sólo para albergar el centro actual, sino también, en previsión del máximo incremento de la población del municipio. Tendrá especialidades, urgencias, y otros servicios y secciones, pero esas cuestiones no corresponde al Ayuntamiento decidir las. Lo que sí se hace es estar en continuo contacto con la Comunidad de Madrid, colaborando en todo aquello que le corresponda al municipio.

D. Julián Roque responde al Grupo Municipal Socialista, sobre la suspensión de las fiestas del Corpus por Decreto de Alcaldía número 1650/2021 y por el incremento de la partida de festejos recogido en el Decreto 1457, de modificación de créditos para 2021, que se realizó la modificación de crédito en diciembre, porque se pretendía ofrecer a los vecinos las fiestas que se merecen después de un año tan duro, que no puede adelantar qué va a ocurrir de aquí a final de año, pero si la situación mejora se informará de en qué se aplica el incremento una vez se decida.

A D. Antonio Cabello, acerca de las condiciones de las piscinas para su próxima apertura, le responde que se abrieron el pasado 19 de junio, que se ha establecido diferentes protocolos de seguridad e higiene a disposición de los usuarios para su consulta, tanto en las instalaciones como en la página *web*. En cuanto a los campamentos de verano, se iniciarán el día 28; son dos las opciones ofertadas, campamentos multideporte y los campamentos urbanos. Los primeros se realizarán, principalmente, en el polideportivo Los Mosquitos, y la etapa de mayor afluencia, también en La Dehesa; y los segundos, en el colegio Orellana, y, como en el caso de las piscinas, se ha establecido protocolos de seguridad e higiene que han sido remitidos a las familias, y que de igual modo se puede consultar en la *web* y en la Concejalía de Educación y Deportes.

D.<sup>a</sup> Amelia Noguera enumeraba una serie de actividades para juventud realizadas en Villaviciosa de Odón, y le preguntaba cuántas se habían realizado para los vecinos de entre 14 y 30 años en Semana Santa. Sin entrar a valorar lo tendencioso de su pregunta, le dice, y queriendo creer que realmente se está preocupando por las actuaciones que realiza la Concejalía de Juventud, y no por atacarles a él o al equipo de gobierno, enumera algunas acciones realizadas durante este curso, desde Navidad para adolescentes, destacando la creación del punto de información juvenil en los IES, que permite tener una interlocución directa con los jóvenes, y a través del cual se informa de las diferentes actividades de ámbito municipal y de la Comunidad de Madrid y, lo más importante, valora, tenemos un buzón de sugerencias que ha tenido muy buena acogida, y atendiendo a esas sugerencias se ha elaborado un proyecto de dinamización juvenil que empezará en



septiembre y que incluye talleres, formación, eventos juveniles, excursiones, del que si la señora concejala tiene interés pueden tratar sin necesidad de esperar a la próxima sesión; además detalla la oferta estival de actividades formada por ocho talleres, y que espera recuperar, si la situación sanitaria mejora, el espacio que el año pasado se quería destinar a los jóvenes del municipio y que hubo que ceder al colegio El Torreón.

La señora Alcaldesa informa de que han presentado preguntas con 24 horas de antelación al comienzo de esta sesión el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal de Podemos, y la concejala no adscrita D.<sup>a</sup> Dolores Parra, y da la palabra al señor Roque para que comience a responder las que le corresponden.

Del Grupo Municipal Socialista al Concejal delegado de Educación:

*1. Desde la Comunidad de Madrid y desde la DAT Sur, se está procediendo a solicitar toda documentación relacionada con la I.T.E (Inspección técnica de Edificios) en relación a diferentes Colegios de la Región , los cuales una vez recibidos, son los CEIP quienes deben grabarlo en el programa RAÍCES. La CAM les da como fecha límite el 25 de Junio para presentar dichos informes. Por ello el Grupo Municipal Socialista pregunta:*

*¿Ha recibido el Ayuntamiento solicitud de estos informes por parte de los CEIP del municipio?.*

*¿Se han elaborado dichos informes?.*

*Si se han realizado estos informes ¿Se han acometido con medios propios del Ayuntamiento o se ha externalizado el servicio?*

*Si se han elaborado dichos informes, solicitamos copia de ellos, al igual que si en el caso que se hubiera realizado por parte de una empresa externa dichos informes, solicitamos el expediente relativo a la contratación de este servicio.*

Responde que según la Ley del Suelo, en su artículo 169, tienen que pasar la inspección técnica aquellos edificios municipales que tengan 30 años, en la primera inspección, y 10 para las siguientes, el único que en breve se encontrará en esta situación es el CEIP El Torreón. Según normativa, se debe realizar por un técnico facultativo competente o, en su caso, por entidades de inspección técnica homologadas y registradas por la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, siendo ésta la opción que se ha elegido, pero aún no se ha finalizado el expediente, que incluirá el resto de los edificios municipales en la misma situación. Una vez, concluido, se les facilitará.

*2. Hemos tenido conocimiento por la prensa que la Comunidad de Madrid pondrá en marcha el próximo curso un programa de educación socioemocional pionero en España, con una duración de cuatro años. ¿Sabemos si algún centro de Arroyomolinos se ha visto beneficiado con este programa?*



Contesta que se trata de un proyecto piloto que se implementará en las aulas de segundo ciclo Educación Infantil, con tres sesiones de media hora semanales; se ha formado a 100 docentes y se llevará a cabo en 25 centros, entre los que no se encuentra ninguno de Arroyomolinos. Felicita a la Comunidad de Madrid por este proyecto, en el que Arroyomolinos lleva trabajando desde hace años a través del Servicio de Asesoramiento Psicoeducativo de la Concejalía de Educación, que si no conocen, estará encantado de contarles.

*6. Nuevamente nos sorprendemos de las quejas de muchos vecinos que se han quedado sin plazas para sus hijos en los centros educativos públicos de Arroyomolinos, teniendo que mandarlos en muchos casos a Móstoles, Alcorcón y o Navalcarnero. En el pasado pleno nos dijo que ningún niño se quedó sin plaza en Arroyomolinos. ¿Está diciendo que los vecinos mienten? Señor Concejal de Educación deje de mentirnos y diga la verdad, ¿cuántos Arroyomolinoses se han quedado sin plazas en los centros escolares públicos del municipio, cuente también con los que ha mandado a centros concertados?. Por si no comprende la pregunta, le pedimos cifras concretas.*

Manifiesta que se trata de alumnos que estaban cursando Primaria en esos municipios, y que el sistema asigna automáticamente el centro adscrito si no hay vacantes en Arroyomolinos. Se ha hablado con las ocho familias, y cree que se resolverá a finales de mes o a principios de julio. Aclara que no puede tener datos de algo que no gestiona directamente y mucho menos en 24 horas. Dice que ha hablado con el Servicio de Atención Educativa (SAE) y están trabajando en solucionar estas incidencias, manteniendo la premisa de que ningún niño se va a quedar sin plaza. Le molesta que se trate de crear alarma con estas situaciones, cuando saben que el SAE está trabajando en depurar estas incidencias, y concluye sentenciando que no ha mentido nunca, ni miente ahora, de manera que pide que no le hagan ese tipo de acusaciones.

Del Grupo Municipal Socialista al Concejal delegado de Medio Ambiente:

*3. En el Pleno de 4 de Junio de 2018 , el Grupo Municipal Socialista presentó una declaración institucional a la que se adhirieron ASP (Podemos), PIArr y C's Arroyomolinos en la que se solicitaba a la Consejería de Medioambiente de la CAM que tomara las medidas oportunas para la protección de una parcela urbanizable en el municipio de Arroyomolinos. En ella se alertaba de la presencia de una colonia de aves de la especie Aviión zapador (Riparia riparia), especie protegida a nivel regional por el R.D 3181/1980 de 30 de Septiembre por el que se protegen determinadas especies de la fauna silvestre y se dictan las normas precisas para asegurar la efectividad de esta protección, la legislación ambiental nacional también protege a las crías y los huevos prohibiendo expresamente "la destrucción o deterior de sus nidos" o "la destrucción del hábitat" a través de la Ley 42/2007. De manera que si se destruyen los nidos se estarían infringiendo varias leyes además de cometer una infracción "grave" sancionable con multas de 5.001 € a 200.000€. Esta especie también está*



*protegida a nivel europeo mediante la Directiva Europea de Aves y debido a su carácter migratorio necesita que su zona de nidificación sea conservada para que, al volver, cada año, pueda reproducirse. Es la última colonia de estas aves que queda en el municipio, el resto han sido destruidas. En dicha declaración institucional se instaba a la Consejería de Medio Ambiente de la CAM a “Tomar cuantas medidas sean oportunas para la protección de la especie avión zapador (*Riparia riparia*) y de la zona de nidificación atendiendo a la legislación vigente”. Dicha declaración fue aprobada por **unanimidad** de los miembros de la corporación municipal.*

*Desde la Asociación Arroyo Verde se ha denunciado en redes sociales la actual situación de la zona de nidificación del Avión Zapador, de nuevo han tenido que acudir los Agentes forestales y han levantado la consecuente acta para parar una obra. Visto que desde el 2018 el consistorio adquirió el compromiso de solicitar a la CAM que tomara las medidas oportunas para su protección:*

*¿Qué medidas ha puesto en marcha el Ayuntamiento para la protección de la parcela?*

*¿Solicitó el ayuntamiento a la Comunidad de Madrid la puesta en marcha de medidas para proteger esta especie?*

*Pedimos copia de las solicitudes mandadas por el Ayuntamiento a la Consejería de Medio Ambiente o a la Comunidad de Madrid, alertando sobre la situación de esta especie, así como de la contestación por parte de Comunidad y de la Consejería al Ayuntamiento si la hubiere.*

Expone que no indican la parcela, pero entiende que se trata de la colonia detectada recientemente en la calle Huelva. Las obras o actividad urbanística en la parcela parece que se encuentran paralizadas. El Ayuntamiento, una vez que ha tenido conocimiento de la situación, ha empezado a buscar las herramientas jurídicas y urbanísticas necesarias para ejecutar las acciones que garanticen la estabilidad de la colonia en el caso de que la constructora tenga intención de iniciar las actividades; se está recabando toda la información a través de la Consejería de Medio Ambiente, y esta mañana le ha sido informado de que los Agentes forestales han levantado acta y han dado traslado al Área de Conservación de Flora y Fauna, y le consta que ésta ha contactado con la constructora para que se ponga en contacto con la Consejería de Medio Ambiente para que les indique en qué condiciones pueden proceder, en todo caso, para no dañar a la colonia detectada en el talud de la obra. Ya en su día se tomaron medidas para garantizar la estabilidad de otra colonia situada entre las calles Cullera y Benidorm.

Las peculiaridades de esta ave hacen que puedan cambiar de un espacio a otro por las necesidades de higiene de los nidos, por lo que se ha estado evaluando emplazamientos y las necesidades técnicas necesarias para implantar una colonia artificial para garantizar la territorialidad de la especie, concretamente en un modelo que ya ha tenido éxito en Álava. Procede a detallar las características técnicas de la misma con una capacidad de entre 160 a 200 ejemplares, el talud tendría instalada



una lámina de agua que ayudara a emular el hábitat natural de la especie. Para garantizar la durabilidad de la colonia, los nidos serán registrables desde un paso de servicio trasero que permitirá limpiar los nidos cada temporada. Señala que uno de los motivos de abandono de estas colonias es que no suelen utilizar los nidos de manera continua por la proliferación de parásitos que afectan a la salud de las crías; también se abre la posibilidad de llevar a cabo anillamientos para ampliar el estudio sobre esta especie. No sólo se trata de proteger la colonia existente, sino que también se ha de preparar la posibilidad de traslado de la misma con una instalación adecuada y su mantenimiento. El propósito del equipo de gobierno es la protección de las colonias durante todo el año y para ello se está trabajando en dos vías, la protección de las colonias existentes, conociendo que pueden cambiar de ubicación, y el establecimiento de una artificial de manera continua, aunque no hay garantía de que sea el emplazamiento elegido al llegar la temporada de cría.

Del Grupo Municipal Socialista al Concejal delegado de Urbanismo:

*4. Los vecinos de la Calle Alamo y Alameda siguen sin tener una solución a la situación crítica de sus viviendas. El informe jurídico que ustedes les enviaron no da una solución concreta. ¿Si tanto les preocupan los vecinos y tan centrados están en Arroyomolinos, cual es el motivo de negarles la ayuda que necesitan y darles una solución al problema del derrumbe de sus viviendas que están en termino municipal?*

Responde el señor Martínez Blanes que reitera la respuesta dada en la anterior sesión del Pleno, la solución la aporta el informe jurídico, se trata del procedimiento de deslinde por encontrarse las vallas que peligran en zona de dominio público hidráulico.

*7. Le preguntamos en el pasado pleno por los Decretos que envió a varias comunidades de vecinos, que presuntamente podían ser el origen de los vertidos de las aguas fecales en los arroyos. Ya que las labores de detección y en su caso reparación serán muy cotosas para los vecinos y vecinas afectadas, le propusimos, ya que este ayuntamiento tiene tanto remanente (ahorros de los vecinos) que estos gastos fuera subvencionado por el ayuntamiento. Nos contestó que lo pensaría, ha pasado un mes ¿Ha pensado algo? ¿Se ha puesto en marcha con las ayudas que dijo que estudiaría?*

Dice que también contestó en la sesión anterior y, como ya dijo, no es competencia municipal emplear el dinero de los vecinos en problemas particulares, se puede valorar otras opciones como subvencionar el ICIO, que sí puede enmarcarse en las competencias municipales, de otra forma no contaría con el visto bueno de Intervención y Secretaría.

Del Grupo Municipal Socialista a la Concejala delegada de Cultura y Participación Ciudadana:

*8. ¿El contrato de la Escuela de Musica se va ha mantener y hasta cuándo?*



Responde que los contratos tienen una duración determinada, y en concreto el de la Escuela de Música finaliza este año, y en breve serán publicados los pliegos para la nueva licitación.

9. *¿Cuándo piensan reparar las letras del Auditorio “Rebosamos Cultura”?*

Informa de que la semana que viene.

10. *¿Cuándo tiene pensado poner en marcha el Reglamento de Participación Ciudadana?*

El trámite pendiente corresponde a la concejalía de Régimen Interior, será el Concejal delegado quien dé respuesta a la pregunta.

Del Grupo Municipal Socialista al Concejal delegado de Presidencia:

5. *Son reiteradas las quejas de los vecinos desde hace ya muchos meses. La solicitud de cita previa para hacer sus gestiones con este ayuntamiento se demoran más de un mes. ¿Cuándo pretenden modificar y modernizar la sede electrónica del ayuntamiento para que muchas de las gestiones que tienen que hacer todos nuestros vecinos sean más ágiles y no se demoren en el tiempo? ¿Cómo piensan reducir los tiempos de espera de las citas previas en registro, ya que actualmente los vecinos tardan meses en obtener la cita previa?*

Responde el señor Navarro que se está trabajando en ello, y se hará efectiva en las próximas semanas. Quiere aclarar que la sede electrónica actual funciona perfectamente, y simplemente se mejorará en rapidez y estética. En cuanto a la solución de los tiempos de espera, como ha comentado, se ha seleccionado a una persona y próximamente se incorporarán otras tres. Invita finalmente al Grupo Municipal Socialista a que se informe de la distribución de competencias y compruebe que el Registro le corresponde a su compañero, el Concejal delegado de Régimen Interior.

D. Juan Carlos García quiere recalcar el trabajo realizado por la Concejalía de Personal para poner en marcha el procedimiento para la selección del personal necesario para sustituir a las personas que se encuentran de baja, que no se ha podido realizar hasta completar el proceso de selección para la plaza de Auxiliar Administrativo, por estar concluida la anterior Bolsa de Trabajo.

En cuanto a la Escuela de Música, informa sobre el estado del procedimiento, Intervención está elaborando el informe, previo al de Secretaria, y los pliegos podrán pasar a aprobación de la Junta de Gobierno Local la próxima semana, y por tanto a licitación. La idea es que el procedimiento esté finalizado en septiembre e iniciar el curso con la empresa adjudicataria que surja del nuevo proceso de licitación.

En lo que concierne al Reglamento de Participación Ciudadana, algunos de los corporativos lo saben, aunque otros son nuevos y no vivieron el proceso; se sometió a información pública previa, no hubo alegaciones, se ha pasado a Secretaria para que



emita informe preceptivo, y, una vez concluido, se someterá a aprobación del Pleno, previo dictamen de la comisión informativa. La previsión, si no hay retardos, es que se intente, y quiere recalcar este verbo: intentar, que pase a la próxima sesión del mes de julio.

Se pasa a atender las preguntas formuladas por el Grupo Político Municipal de Podemos. Al no estar dirigidas a ningún concejal en concreto, la señora Alcaldesa dirige las preguntas al responsable de la correspondiente área.

Al Concejal delegado de Educación:

*1. ¿Se va a proceder a exigir a la Comunidad de Madrid el inmediato inicio de la licitación de la fase que queda pendiente de construir en el CEIP Averroes? ¿que valoración hacen desde el equipo de gobierno de los trastornos ocasionados a todo el alumnado del centro por las obras que están pendientes de realizar y que probablemente en el próximo curso se completen las clases que están actualmente construidas?*

Responde el señor Roque que no es necesario que le recuerde cuáles son sus obligaciones como concejal, y añade que la licitación de la última fase del colegio Averroes se viene tratando con la Comunidad de Madrid desde hace tiempo, y de las novedades en el procedimiento se ha ido informando a la Dirección del centro y a los representantes de las familias. Critica un uso partidista de este tema por parte del concejal que pregunta, como hace también el Grupo Municipal Socialista, y asegura que en la Concejalía se trabaja por convencimiento propio, no porque sean formuladas preguntas de este tipo en las sesiones plenarios.

Al Concejal delegado de Urbanismo:

*2. ¿Qué actuaciones han desarrollado el actual equipo de gobierno para desbloquear la retirada o desvío de las torres de alta tensión que cruzan nuestro municipio?*

Dice el señor Martínez Blanes que se trata de un tema recurrente sesión tras sesión. La Comunidad de Madrid está conformando el nuevo gobierno y, en el momento en que esté ultimado, hay previstas varias reuniones importantes que cree que darán impulso al asunto de las líneas de alta tensión.

*10. ¿En qué situación se encuentra el plan de movilidad que se inicio hace unos meses? ¿tiene previsto el concejal volver a reunirnos en próximas fechas?*

Solicita, como dice que ya ha hecho en dos sesiones anteriores, que, como acordaron en la última reunión, le envíen las propuestas que serán debatidas en la siguiente reunión; hasta ahora sólo ha recibido las de un solo grupo municipal. Mientras tanto se va avanzando junto con el plan de asfaltado.

Al Concejal delegado de Contratación:

*3. Como sabemos, la limpieza de los centros municipales se encuentra fuera de concurso. ¿En qué condiciones se encuentra en estos momentos el concurso de limpieza? ¿Qué previsiones tienen con respecto a el? ¿Para cuándo preveen su adjudicación definitiva?*





Responde el señor García González que ya informó en la pasada sesión de la comisión informativa y que lo tienen a su disposición en Gestdoc, en el cuadro que solicitaron y que se ha preparado, que el lote 1 está pendiente de la valoración por el técnico, a punto de concluir; el lote 2, también pendiente de valoración, prevista para la siguiente semana, y se presentarán los dos lotes juntos. Una vez finalizados los informes técnicos de valoración de las propuestas, se abrirá el sobre 3 con las ofertas económicas, si no existe ningún impedimento, como baja temeraria, que suponga un retraso de 10 días para resolver, el próximo mes se contará con la o las empresas adjudicatarias.

*5. ¿Nos podrían indicar el tiempo que estiman necesario para que los contratos y licitaciones pendientes se lleven adelante? ¿ Como se encuentran los procedimientos que afectan al Pir o a grandes inversiones que estaban pendientes de la anterior legislatura? ¿nos podrían facilitar un resumen de las mesas de contratación iniciadas o con inicio inmediato antes de la finalización de este año?*

Respecto a los tiempos estimados para la resolución de los expedientes de contratación, como ya sabe el señor concejal, los tiempos en las adjudicaciones son relativos, puesto que durante el procedimiento pueden surgir incidencias, como bajas temerarias, subsanación de documentación, etc., la duración de un procedimiento desde el inicio de un expediente hasta su resolución puede ser de entre 3 y 4 meses. No obstante, ha puesto a su disposición la información relativa a los contratos en licitación, y está a su disposición para cualquier aclaración.

En cuanto al PIR de la pasada legislatura, como debe saber, se interpuso recurso contencioso-administrativo y se ha solicitado un informe a la Abogacía del Estado; hasta que el Juzgado resuelva no puede facilitar más información al respecto. En cuanto al PIR actual, se está a la espera de la publicación de la cantidad asignada, una vez se disponga del dato, se informará de los proyectos a realizar

*8. Nos podría indicar la situación en la que se encuentran las encomiendas de gestión a EMUGESA sobre jardinería, fuentes, conserjería? ¿Tienen pensado llevar adelante otras? ¿Lo tienen pensado adjudicar de algún otro modo?*

Dice que, como ya ha dicho antes, están a falta de informe de Secretaría para iniciar el procedimiento.

Al Concejal delegado de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

*4. ¿Nos podría indicar si han iniciado los contactos o las mesas de trabajo con la conferencia hidrográfica, el parque regional y la comunidad de Madrid para proceder a limpiar los cauces de nuestros arroyos y poder de esta forma llevar a cabo una correcta recuperación de los mismos?*

*9. Recientemente hemos podido escuchar en los medios de comunicación que la conferencia hidrográfica ha dado mayor posibilidad de acción en sus actuaciones ante la situación del parque regional del Guadarrama a su paso por los diferentes*



*municipios, en nuestro caso ¿Tienen desde el Ayuntamiento de efectuar algún tipo de acción, limpieza o vigilancia al respecto?*

Responde el señor Quiroga Toledo conjuntamente las preguntas 4 y 9, diciendo que el Ayuntamiento ya ha acometido, junto con estas Administraciones, gran parte de la limpieza de cauces de los arroyos y de la zona de policía que corresponde al término municipal, e incluso se cedió por el Ayuntamiento una parcela para el acopio de los residuos, que ya han sido retirados. En cuanto a los tramos de los cauces a su paso por el municipio, se piden las autorizaciones pertinentes a la Confederación cuando se precisan; en cuanto al posible incremento de acción de los municipios, dice que no tiene conocimiento, y que desde el pasado mes de agosto se viene trabajando junto con estas dos Administraciones como se venía haciendo hasta ahora.

*7. ¿Dónde se encuentran las motocacacas que se supone se pusieron en marcha en la pasada legislatura? ¿Existen? Creemos vital adecuar nuestros parques y jardines, eliminando la multitud de heces que se encuentran en los mismos. ¿Qué medidas vana tomar o están tomando desde el Ayuntamiento para solucionar esta problemática?*

Contesta que estos vehículos son de la empresa adjudicataria del servicio, que es la que las utiliza, afirmando que él sí las ha visto en ocasiones.

Toma la palabra la señora Alcaldesa para informar de que se está preparando una campaña de concienciación a los vecinos, ya que es necesaria la colaboración por parte de todos.

*6. ¿Nos podría indicar exactamente en qué situación se encuentra la página de transparencia? ¿Tienen previsto ponerla en marcha en esta legislatura?*

El señor Navarro Morales dice que ya ha respondido a esta pregunta, añadiendo que la nueva web está ya en Contratación, y que incluye un apartado de transparencia y buen gobierno para cumplir la nueva Ley de la Comunidad de Madrid en esta materia.

D.<sup>a</sup> Dolores Parra formula las siguientes preguntas escritas:

Al Concejal delegado de Régimen Interior y Contratación:

*1. Usted prometió al personal de limpieza que cuando entrara en el gobierno municipalizaría el servicio. ahora que ha entrado y está en el equipo de gobierno ¿piensa usted cumplir la promesa que les hizo a las trabajadoras?*

Manifiesta que le gustaría que la señora Parra le dijese en qué momento ha prometido tal cosa, porque dice no recordar, en las muchas reuniones mantenidas, haberse pronunciado en tal sentido; lo que sí recuerda es que se habló de realizar un estudio al respecto, pero el estudio se proyectaba sobre la empresa municipal, no sobre el Ayuntamiento, que es lo que significa la palabra “municipalizar”. Añade que a finales del mandato pasado, en una sesión plenaria, expuso la dificultad de asumir el servicio, no por el personal, sino por el suministro y almacenaje de los productos



químicos, el abastecimiento de la maquinaria necesaria, como barredoras, fregadoras, abrillantadoras, sería otro de los inconvenientes, así como los utensilios de trabajo, y por supuesto cumplir con la normativa para el almacenaje de productos químicos en grandes cantidades, siendo necesaria una nave industrial que cumpla los requisitos, así como también debe cumplirlos el personal que trabaje en la misma. En aquella sesión se explicó esa dificultad y se dio cuenta del informe evacuado en su momento. No obstante, está dispuesto a estudiar la viabilidad del informe que la señora Parra aporte sobre el servicio.

Aclara la señora Alcaldesa que la pregunta número dos, dirigida al Concejal delegado de Mantenimiento de la Ciudad, va a ser respondida por D. José Vicente Gil, Concejal delegado de Hacienda, por ser materia de su competencia.

*2. ¿Qué problema han tenido de nuevo, para que hayan pasado meses acumulando deudas de más de 300.000 euros a la empresa de limpieza? haciendo que ésta volviese a dejar impagadas las nóminas de las trabajadoras, por favor ahórrese la excusa de que no tenemos intervención.*

D. José Vicente Gil responde que el problema con la Intervención municipal no es excusa, sino causa de lo ocurrido; en cualquier caso, es conveniente que todos hablen de las mismas cifras. La cantidad más elevada corresponde a las facturas de febrero y marzo, 106.000 €, pagados a 31 de mayo, y 72.000 euros que se aprobaron en sesión plenaria celebrada el 29 de abril, y se emitió informe de Secretaría el 31 de mayo y se pagaron; solo quedaban pendientes 16.000 € del segundo contrato del mes de diciembre. A fecha de hoy están pagadas todas las facturas de abril, solo están pendientes las de mayo. El retraso en el pago de determinadas facturas se debe a que desde la fecha en que se cierra el mes a la que la empresa remite la factura es superior a diez días, y después hay que verificar que son correctas, lo que lleva su tiempo, porque hay que comprobar que en cada una de ellas se consigna las horas adecuadas, el personal adecuado, etcétera; el periodo de pago es de 45 días, salvo el desfase del mes de abril. Y él ha hablado con ellas, y han cobrado.

A la señora Alcaldesa:

*3. Usted que acaba de salir en redes con foto incluida pregonando que han cumplido el 50% de su programa, ¿podría usted enumerarme todo el contenido de ese 50%? y ya puestos ¿podría enumerar el 50% que les falta por cumplir?*

Responde la señora Alcaldesa que ni ella ni su partido pregonan, sino que informan o comunican; puntualiza que la nota a la que hace referencia la señora concejala dice que se ha cumplido o puesto en marcha el 50%, no que se haya cumplido el 50% del programa electoral; de igual manera que también están los grados de cumplimiento de los tres partidos políticos que están representados en el equipo de gobierno. Se trata del programa electoral, el Partido Popular se presentó con 125 propuestas, como dice con casi la mitad cumplidas o puestas en marcha, y el Pleno municipal no es el foro para leer el programa electoral del partido, desde su



partido se hace un seguimiento, si no semanal, sí mensual, del cumplimiento del mismo, y de igual modo se hace con los acuerdos adoptados con el resto de los grupos que forman el equipo de gobierno.

A la Concejala delegada de Igualdad e Integración Social, y no a la de Familia, como consta en la pregunta, indica la señora Alcaldesa:

*4. Tanto que se quejaba usted (bueno, usted no, su partido) cuando formaban parte de la oposición, de la eliminación de la concejalía de Mujer, ahora que es usted concejala de algo parecido, ¿ha pensado en recuperar la concejalía de Mujer, o va a ser usted igual de machista que su predecesora y ocultar a la mujer bajo la familia tradicional? ¿Puede explicarnos porque su concejalía, o quien fuera, distorsiono la realidad y vendieron las agresiones machistas y la violencia de género en los últimos asesinatos a mujeres por ser mujeres, poniéndose de perfil, y no sacaron un comunicado tal y como lo sacó la FEMP?*

Contesta la señora González Rodríguez que, si la señora Parra revisa sus delegaciones, verá que su Concejalía está definida y enfocada hacia la mujer en todas sus facetas. Cuestiona que la señora Parra la llame machista cuando es ella la que recibe insultos y trato degradante por parte de alguna concejala en las comisiones informativas y en redes sociales, en las que se dice que está aquí por ser “amiga de”, o se cuestiona si es capaz de escribir lo que dice, menospreciando su trabajo y su persona, con gestos y aspavientos en su turno de palabra; y no la ha escuchado indignarse, incluso lo apoya con algún *like* o callándose. Debe ser, apostilla, que los ataques son machistas dependiendo de quién los dice y de quién los recibe, ¿o es que usted es feminista sólo cuando hay una cámara delante?, le pregunta. En cuanto al minuto de silencio, como se indicaba en la convocatoria de la FEMP, se realizó en honor a los 41 niños asesinados desde 2013 y a las 1.096 mujeres asesinadas desde 2003 por violencia de género. No se ha realizado ningún comunicado municipal porque el Ayuntamiento se adhirió a la convocatoria de la FEMP, y concluye diciendo que no se va a ahondar más en el dolor de las familias para sacar rédito político de manera torticera.

Al Concejal delegado de Seguridad Ciudadana:

*5. El Ministerio del Interior ha publicado un informe donde aparece Arroyomolinos como el municipio más inseguro y con la tasa de delincuencia más alta de la Comunidad de Madrid, usted concejal de seguridad, justificara como ya hizo en redes, que la culpa es del centro comercial Xanadú, ¿qué es más grave, su afirmación de que dicho centro comercial, es el más inseguro de la comunidad de Madrid, o que pretenda desviar la atención con el problema de inseguridad que vive nuestro municipio? ¿puede usted dar una explicación desglosada real de los datos de dicho informe?*

Responde el señor Navarro Morales que va a informar dentro de los límites del deber de confidencialidad al que obliga la ley a todos los concejales, incluidos los



miembros de la oposición. Arroyomolinos es el único municipio de toda España que tiene la característica de, siendo un municipio mediano, acoger el centro comercial más grande de Madrid y el tercero de España, con una afluencia diaria de 40.000 personas, es decir, casi 14 millones de personas visitan anualmente el centro comercial, población superior a la del municipio. Tal y como explicó en la Junta Local de Seguridad, las grandes aglomeraciones producen un incremento de hechos delictivos, hurtos de descuido o hurtos en las propias tiendas, como dice el miembro de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid. A pesar de los datos, la tasa de delitos del centro comercial también es bastante baja. Estos delitos computan en el municipio, y el porcentaje de delitos por 74.000 personas se aplica sobre la población del municipio, lo que supone que se desvirtúa la estadística. Como consecuencia, en parte, del confinamiento, las situaciones penales se han reducido en un 20% en el último año, y las infracciones contra el patrimonio, un 24%, mientras que se han incrementado los delitos por estafa en Internet, pero estos delitos computan en Arroyomolinos aunque se cometan en la Red, lo que significa que pueden haber sido cometidos en cualquier parte del mundo. Según se trató en la Junta Local de Seguridad, la tasa delictiva en el casco urbano de Arroyomolinos no llega al 21%, situándose entre los pueblos más seguros de España, siendo el más seguro de la Comunidad de Madrid, Boadilla, con el 21,6%, sin centro comercial y considerando sólo el casco urbano; y el más seguro de toda España, es Ávila, por debajo de los 21 delitos, colocándola en datos similares a Arroyomolinos. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del municipio son bastante eficientes, con un 48% de esclarecimientos de delitos, siendo una de las tasas más elevadas de España, ya que la media se encuentra en 27 o 29% de esclarecimientos de delitos, lo que quiere agradecer a la Comandancia de la Guardia Civil, al Cuartel que hay en la localidad, y a la Policía Local. Aun así, se ha dotado a la Policía Local de armas TASER, siendo el primer municipio de toda España que así lo hace; se ha puesto en marcha la Unidad de Redes Sociales para una mejor comunicación con los ciudadanos; la Unidad Canina, que en sus primeros días de funcionamiento ha propuesto para sanción a varias personas por posesión de estupefacientes; en los próximos días se publicarán en el boletín las bases para ampliar la plantilla de la Policía un 20%; y en las próximas semanas se instalarán cámaras OCR para controlar accesos y salidas del municipio. Finaliza dirigiéndose a la señora Parra y refiriendo que, viendo el historial delictivo de los miembros de Podemos, anticapitalistas y demás, entiende que a la señora concejala le gustaría ver a Arroyomolinos como el Bronx, pero ni Arroyomolinos es el Bronx, ni los ciudadanos de Arroyomolinos son mayoritariamente anticapitalistas.

Aclara la señora Alcaldesa que la última pregunta, aunque se la dirige a ella, la va a contestar el concejal de Medio Ambiente.

*6. Nos hemos enterado a través de las redes que están trabajando en la elaboración de un libro verde con el que quieren dar a conocer a los vecinos el "rico patrimonio natural" a través de su participación en su elaboración. ¿este libro lo van a hacer a través del voluntariado o van a contratar a alguna empresa privada?*



Expone el señor Quiroga Toledo que desde el día 15 de febrero de este año, un graduado en ciencias ambientales, colegiado en el Colegio de Ambientólogos de Madrid y que se encuentra realizando el Máster en Espacios Naturales Protegidos, realiza prácticas en la empresa municipal para elaborar el Libro Verde. El primer paso es la publicación de carácter divulgativo, tras el estudio bibliográfico, el posterior estudio de campo y una caracterización paisajística, se ha conseguido una publicación muy completa. Se va a llevar a cabo talleres interpretativos, en los que se explicará qué servicios ecosistémicos ofrece el entorno natural de Arroyomolinos. Para llevar a cabo estas actividades, se va a contar con voluntarios; las conclusiones de los talleres se recogerán en una memoria de actividades, y cuando finalice las prácticas, dejará preparada la licitación, si no se hubiera completado el proyecto. El trabajo realizado hasta ahora está arrojando mucha información que se desconocía sobre el municipio, que nos está descubriendo esta persona, y espera que sea del gusto de todos una vez concluido. Con el fin de hacer del Libro Verde un proyecto más ambicioso, se está en contacto con diferentes organismos, y en el caso de conseguir los fondos necesarios se informará al respecto.

D. Pascual Jiménez refiere que D. Julián Roque se queja de que no puede recabar datos con 24 horas, pero, sin embargo, los concejales de la oposición tienen que revisar en menos de una hora más de 20 documentos de un asunto urgente sobre un contrato. Ruego que, cuando se retire un punto urgente, del que previamente se ha informado de su inclusión, se indique el motivo, aunque no venga así recogido en el ROP.

Tras exponer que el artículo 23 del ROP recoge que los ruegos pueden ser efectuados oralmente y por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión en que se formulen, si, en este caso, la Alcaldesa lo estima conveniente, reprocha a la señora Alcaldesa que haga caso omiso al Reglamento, no permitiendo que los concejales realicen debates sobre los ruegos que formulan, lo que denota, junto con la decisión de limitar el tiempo de las intervenciones de los grupos municipales a diez minutos, un carácter dictatorial, y su clara voluntad de cercenar el derecho de representación de los concejales, además de lo discriminatorio de su decisión que permite a cada concejal del equipo de gobierno utilizar 10 minutos en sus respuestas y a la oposición solo le permite 10 minutos por grupo municipal para formular las preguntas, por lo que le ruego que respete el Reglamento, permita el debate en los ruegos y retire las limitaciones restrictivas impuestas a los concejales de la oposición.

Se transcribe literalmente la intervención en este punto del señor Jiménez: *“También le ruego a la Alcaldesa-Presidenta, bueno este ruego tenía que modificarlo, porque como se ha retirado el punto del reconocimiento extrajudicial de créditos por lo de las ayudas a los vecinos, bueno, le ruego que ponga en marcha el Plan Reactívale para este año 2021, pero habrá que poner antes el de 2020, que llevamos seis meses y todavía no se han puesto en marcha medidas de ayuda y reactivación para empresarios, autónomos y vecinos de Arroyomolinos, y dejen de gastarse el dinero,*



*de verdad, de los vecinos en la carrera política personal de la Alcaldesa, a la que le agradezco que hoy esté aquí, en este Pleno, veremos si en julio está. Desde este grupo municipal esperamos que más pronto que tarde ocupe ya su cargo en la Comunidad de Madrid y no se dilate más la decisión, no queremos imaginarnos que después de toda la inversión que ha hecho este Ayuntamiento para darle visibilidad a la figura de las Alcaldesa-Presidenta a cargo del erario público, resultara que usted, pues no cuentan con usted en el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Miedo nos da, le insisto, porque lo que pueda gastarse en los próximos dos años que queda de legislatura para conseguir su objetivo de cara a las próximas elecciones puede ser de una cifra desorbitada. Y le ruego, por favor, por favor, que ponga en marcha ya las ayudas a los vecinos, a los comerciantes, esas ayudas que venían en el reconocimiento, insisto, en el reconocimiento anterior, que lo han retirado del orden del día, porque mientras ustedes no sé a qué han estado, llevamos un año para sacar estas ayudas directas, directas, mientras han estado ustedes defendiendo la tauromaquia, el tablao flamenco, hemos ido a decirle al Gobierno social-comunista que no nos da el remanente para gastarlo, mientras ustedes han estado haciendo todo eso, llevan los vecinos un año esperando para poder recibir el dinero. Así que, por favor, señora Alcaldesa, céntrese.”*

D. Lailien Mencía dirige su ruego al Concejal delegado de Hacienda. En el mes de febrero le propuso crear una mesa de trabajo, con el fin de que la oposición pudieran aportar ideas para la elaboración de los presupuestos, ya que las reuniones a puerta cerrada le generaban desconfianza, como se ha demostrado después, ya que uno de los partidos que participó en esas reuniones es su nuevo socio de gobierno; el señor concejal de Hacienda le contestó, dice, con ciertos aires de superioridad, que tenía poco respeto por los trabajadores que ya habían terminado su trabajo y no se les podía hacer repetir su trabajo y los presupuestos. Nada más lejos de su intención minusvalorar el trabajo de los funcionarios, pero seis meses después, casi siete, los presupuestos siguen brillando por su ausencia, por lo que pregunta si el Concejal de Hacienda trabaja o calienta la silla, aunque después dice que no le conteste, que supone que sí, que trabaja, y le ruega que ponga a disposición de los miembros de la oposición el borrador de los presupuestos cuanto antes.

En su siguiente ruego, pide a la señora Alcaldesa que cumpla con la Ley de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, en concreto en lo dispuesto en el artículo 10, que establece que la información de carácter institucional se recogerá de forma que sea accesible a todas las personas, y en concreto, lo establecido en la letra e): las agendas completas de trabajo y de reuniones de los responsables públicos en los términos que se desarrollan en el apartado 4 del artículo; y también el artículo 12, sobre la información relativa a altos cargos y personal directivo de los departamentos, concejalías, así como, por ejemplo de EMUGESA, especificando identificación, nombramiento, datos de contacto, perfil, trayectoria profesional, funciones, órganos colegiados o administrativos o sociales de los que son miembros, actividades públicas y privadas para las que se les ha concedido la



compatibilidad y declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros, sus órganos de gobierno y demás altos cargos; del artículo 15, sobre información de materias de retribuciones de los concejales, altos cargos y directivos, tanto del Ayuntamiento como de EMUGESA; retribuciones anuales, gastos de representación y en su caso indemnización percibidas con ocasión del abandono del cargo, por ejemplo el contrato de alta dirección de EMUGESA que han abandonado recientemente; retribuciones anuales del personal de confianza o asesoramiento especial, retribuciones anuales del personal estatutario; declaración inicial, complementaria y final de bienes y actividades de consejeros y altos cargos, representantes locales y órganos directivos de EMUGESA, o gastos protocolarios, dietas o gastos de viaje para todos ellos.

Pregunta por qué tres sesiones plenarios atrás, los concejales del equipo de gobierno disponían de 10 minutos para contestar a todas las preguntas y ruegos; en la pasada sesión, diez minutos cada uno de ellos para las preguntas formuladas por escrito y diez para las orales; y hoy diez minutos para las preguntas realizadas por escrito para cada grupo municipal y diez minutos para las realizadas en la sesión última, y, bueno, que no lo entiende.

D. Pascual Jiménez agradece a D. Víctor García de la Rosa que se haya sacado el proyecto para la musealización del Torreón, de Los Molinos, le desea que salga bien, y le ofrece su apoyo, esperando que se inicie y lleve a efecto cuanto antes.

Insiste en que, a pesar de las quejas constantes de que vienen aquí a hacer populismo, la función de la oposición es fiscalizar al equipo de gobierno en el Pleno.

Llama la atención la señora Presidenta sobre el hecho de que en las últimas intervenciones del señor Jiménez no se ha detectado ningún ruego o pregunta, a pesar de que se está tratando ese punto del orden del día.

D. Antonio Cabello ruega a todos los partidos que no han apoyado la moción de su partido en contra del cobro de peajes en las autovías, cosa que se llevará a cabo más temprano que tarde, que cuando vayan a pedir el voto a los vecinos lo hagan devolviendo el dinero de más que van a tener que pagar por salir a trabajar, a comprar o, simplemente, a divertirse.

Dirige su segundo ruego al señor Concejale de Hacienda. No entiende la referencia a lo que cobraba el Presidente de Vox, ya que se fue cuando se dio cuenta de que no era útil. Quizá el camino sea demostrar que EMUGESA no es útil; sólo le preocupa si la empresa municipal es viable y el coste que supone a los vecinos; y agradece que le hayan hecho llegar la documentación, que analizará en profundidad y dará respuesta adecuada.

Dicho esto, procede con las preguntas:

- Ha detectado que el estado de dejadez en el que se encuentran algunos parques respecto de otros, pregunta cuál es su plan de mantenimiento.





- Respecto del cumplimiento del pacto de gobierno, pregunta en qué ha mejorado la vida de los vecinos, sabe que no han cumplido la reducción del gasto político, ni lo van a cumplir entre cargos de confianza y nuevos concejales.
- Le sorprende que en dos meses escasos han cumplido un alto porcentaje del acuerdo con Vecinos por Arroyomolinos, pregunta en qué condiciones firmaron el acuerdo para que el cumplimiento sea tan elevado, si no será porque se trata de un pago por servicios prestados o por prestar.
- De todos los problemas graves, cuáles van a ser las próximas prioridades del equipo de gobierno, la seguridad, las torres de alta tensión, la limpieza viaria, el cierre de EMUGESA, la ampliación del cuartel de la Guardia Civil o la bajada de impuestos.
- Pregunta, si cuando ha visitado la Asamblea de Madrid, lo ha hecho en calidad de Alcaldesa o de candidata, ya que ha utilizado el coche oficial y un agente como chófer.
- Pregunta si se ha realizado el control de plagas, ya que se están viendo muchos roedores por la zona de Los Mosquitos y las calles adyacentes; si no se ha realizado, pregunta si se cuenta con un informe fitosanitario del municipio.

D. Sergio Casas ruega que, cuando se informe a los concejales de que va a haber un asunto urgente y tras ello se decide que no lo habrá, tratándose además de un asunto relevante, como el de las ayudas directas a los comercios y autónomos de la localidad, que requiere de un esfuerzo añadido por la premura para estudiar la extensa documentación, se explique por qué finalmente no se ha sometido a Pleno y no ocurra lo mismo que hoy, circunstancia que le parece una falta de respeto.

Procede con las siguientes preguntas, algunas, dice, repreguntas ante las respuestas recibidas acerca de ellas:

- Pregunta si el Ayuntamiento ha elaborado un documento recogiendo las necesidades del municipio respecto del centro de salud; en caso afirmativo, si se ha trasladado a la Comunidad de Madrid, y si ésta ha comunicado cuáles va a atender, de las expuestas por el Ayuntamiento; dice que trasladar las necesidades sanitarias del municipio sí es una obligación municipal, no sólo la cesión del terreno. Pregunta si les parece normal que la espera para una cita para el médico o el enfermero sea de un mes y siete días.
- A los concejales de Vecinos por Arroyomolinos. En la sesión anterior preguntó si sabían que habían pactado con un partido calificado por los jueces como organización criminal; no entró a valorar el acuerdo, la concejala aludida contestó que él no había hecho referencia a pactos anteriores o con quién se habían sentado a hablar, dice que su partido se ha reunido con todos, incluso



con el Partido Popular tras las elecciones y durante este mandato como muchos partidos, la invita a que revise las valoraciones que realizó respecto del pacto con el Partido Socialista.

- A D. Juan Carlos García. Le preguntó, hace poco menos de un mes, tras la invitación a la segunda reunión para la elaboración del ROM, por qué no respetaba el acuerdo de celebrar estas reuniones los días de las comisiones informativas, y cuál era la predisposición del equipo de gobierno para poner en marcha el reglamento o partes de él según se fuera avanzando en su creación, y aún no ha recibido respuesta.
- En qué situación se encuentran los presupuestos de este año y si tienen intención de aprobarlos.
- Considera importante destacar las recomendaciones de Intervención sobre los reconocimientos extrajudiciales de crédito y el procedimiento para abonarlos, que hoy ha indicado también el señor Secretario, y pregunta si tienen intención de seguirlas y hacer las cosas como se tienen que hacer, no como se vienen haciendo en los últimos años.

Señala finalmente que las preguntas que ha presentado por escrito, las realizó entre los meses de septiembre de 2019 y enero de 2020, es decir, hace año y medio, y las respuestas recibidas hoy, 24 de junio de 2021, son exactamente las mismas que en aquel momento.

D.<sup>a</sup> Amelia Noguera, en primer lugar, ruega que le concedan el mismo tiempo que al resto de concejales, ya que con el tiempo del que dispone no puede formular las preguntas que quiere. En segundo lugar, ruega a la señora Millán y al señor Navarro que dejen de llamar maleducados a quienes ponen en duda sus políticas, forma de gobernar y su eficacia, ya que con ello pretenden desviar la atención de lo importante, considera que tanto ella como sus compañeros son personas educadas, pero se ven obligados a interrumpir porque no les permiten hablar.

Realiza las siguientes preguntas:

- Lleva años esperando que solucionen la infinidad de problemas y carencias de la ciudad, los vecinos opinan que el municipio cada día está peor. Pregunta cuáles son los planes de actuación concretos para el próximo año de los concejales de Cultura, Juventud, Infancia y Deportes; de Igualdad, Integración; de Personal y Comunicación; y de Política Social y Familia.
- A D. Julián Roque le pregunta por qué presupone que no le interesa lo que hace en sus concejalías, sino que sólo persigue atacarle; si ella quisiera atacarle no habría hecho una pregunta sencilla, como es qué ha hecho en sus concejalías en Semana Santa, que no le ha respondido, puesto que de lo que el concejal ha enumerado no ha indicado en qué período o momento se ha llevado a cabo.



- En cuanto a que los miembros de la oposición hacen mítines políticos, dice que los miembros del equipo de gobierno habitualmente hacen mítines políticos cuando responden a las preguntas que se les formulan.
- A D.<sup>a</sup> Cristina Fernández. Como Concejala de Cultura y Biblioteca, le preguntó qué actividades se habían realizado para jóvenes, niños y adultos en Semana Santa. El interés es comparar qué se ha hecho en el municipio respecto de las actividades realizadas en los municipios cercanos con un presupuesto inferior.
- A D. Andrés Martínez, con referencia a la pregunta sobre cuándo se va a mejorar el transporte, dice que no lo criticaba. Y pregunta qué es lo que ha fallado durante veinte años para que se siga contando sólo con cinco líneas, cuando Navalcarnero, con los mismos habitantes, cuenta con dieciséis.

D.<sup>a</sup> Dolores Parra ruega a la señora Alcaldesa que llame al orden a D. Andrés Navarro, concejal de Presidencia, por lo sucedido en la comisión informativa, que pasa a relatar. Interrumpe la señora la señora Alcaldesa para advertirle que es el turno de ruegos y preguntas, y que no es necesario puesto que está al corriente de lo ocurrido.

Se transcribe literalmente esta parte de la intervención de la señora Parra. *“En un momento dado la señora Noguera quiso hablar, y aunque es cierto que en ese momento el señor Navarro estaba hablando, se dirigió a ella en un tono de lo más chulesco, gritándola: ¿Señora Noguera me deja hablar? Cuando digo gritando es que el tono fue muy elevado, tan elevado que, a mi modo de entender, podíamos tomarlo como una actitud más que machista. Esto no es la primera vez que pasa, este señor se cree que es el dueño del cortijo y que puede tratar así a cualquier concejal o concejala de la oposición, pero como ya le digo: si eres mujer, date por jodida, que va a por ti. Esa actitud machista no pasó desapercibida por varios concejales y concejalas que estábamos presentes, ellos y ellas pueden corroborarlo. En una sociedad donde vivimos momentos tan delicados y donde las mujeres denunciarnos a diario todo este tipo de cosas, este gobierno municipal, no puede, ni debe, dejar que este señor se comporte de esta manera. Señor Navarro a las comisiones y plenos hay que venir calmadito y dejar sus modales machistas para quienes se los consientan, aunque ya me gustaría a mí que no se lo consintiera nadie.”*

Su segundo ruego lo dirige a la señora Benito, pidiéndole que tenga un poco más de humanidad, y poniendo en cuestión el hecho de que la Concejala de Igualdad no haya mencionado nada en relación con las veintiuna mujeres asesinadas a manos de sus parejas en lo que va de año.

Dice que la referencia hecha por el señor Gil a que ella aparece en los papeles en 2019, aunque corresponde a su ámbito privado, no tiene problemas en exponer que se trata de un embargo por el impago de una multa de 50 euros. Y que le hace gracia que el señor Navarro califique de delincuentes a los anticapitalistas cuando ellas nunca han sido condenadas por ser una banda criminal.



Toma la palabra la señora Alcaldesa. Solicita a la señora concejal que modere los términos que emplea en el Pleno.

Continúa la señora Parra comunicando una pregunta que le ha trasladado D.<sup>a</sup> P.B., de quien dice que quiere saber qué parte del programa se ha cumplido con la señora Fernández y con el resto de sus socios de gobierno, ya que algunos se han unido recientemente y no cree que les haya dado tiempo a mucho.

Finalizada la intervención de la señora Parra, la señora Alcaldesa solicita a este funcionario que, tanto la intervención final del señor Jiménez, como la de la señora Parra, le sean entregadas en la parte correspondiente de la grabación, y si se puede recoger en acta todo ello, como ha quedado hecho más arriba, por entender que hay en ellas insinuaciones vertidas sobre su persona por el señor Jiménez y la acusación de hecha sobre el señor Navarro por la señora Parra. Manifiesta que si tales aseveraciones no son retiradas actuarán en consecuencia.

D. Pascual Jiménez solicita aclaración de qué debe retirar, respondiendo la señora Alcaldesa que las acusaciones sobre el uso de fondos públicos para su uso personal, y la señora Parra que ha calificado de machista al señor Navarro. Manifestando el señor Jiménez que no va a retirar sus afirmaciones y que mantiene el empleo de recursos para darle visibilidad a la señora Alcaldesa en su carrera política. También manifiesta a señora Parra que no va a retirar lo que ha dicho sobre el señor Navarro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, siendo las catorce horas y treinta y nueve minutos del día indicado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA,  
Ana Millán Arroyo

EL SECRETARIO,  
Antonio López Gómez

(Documento firmado electrónicamente)